Sábado 6 de Mayo de 1876 MONTEVIDEO Año XIII 2ª Epoca Núm. 3,397

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
[illegible]

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

Almanaque

Hoy Sábado. El Martirologio de San Juan Evangelista.

San Juan Evangelista.

Uno de los doce apóstoles hijo del Zebedeo y hermano de Santiago el Mayor, nació en Bethsaida en Galilea y ejerció primero el oficio de pescador.

Contaba apenas 25 años cuando fué llamado por Jesu-Cristo al apostolado. Acompañó á Jesus al monte de los Olivos, y al calvario. Fué uno de los que el Salvador recomendó á su madre al tiempo de morir.

Fué el primer obispo de Efeso. Arrestado el año 95 le condujeron á Roma, donde segun dicen, mandó Domiciano arrojarle en aceite hirviendo, sin esperimentar daño alguno.—En seguida fué desterrado á la isla de Pathmos, y volvió á Efeso despues de la muerte de Domiciano. Allí escribió su Evangelio, y murió en dicha ciudad á los 91 años, el 101 de Jesucristo.

127 dias trascurridos, faltando 239 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 48 m. y entra á las 5 h. 12 m. Cuarto creciente.

Efemérides

1859—Muerte de Humboldt. Alejandro Baron de Humboldt, sábio y viajero nació en 1769 en Berlin y murió el 6 de Mayo de 1859. Concibió desde muy temprano el proyecto de una vasta esploracion científica, y para prepararla se dirigió á Paris, donde conoció á Bompland, al que asoció á su proyecto: se embarcó con el en 1799; esploró gran parte de la América del Sud, navegando en bote en los grandes ríos, acercándose á los cráteres de los volcanes, montando sobre el Chimborazo, donde se elevó hasta 6,072 m.: visitó Cuba y Méjico, y emprendió á costa del Czar en 1828 un viaje de esploracion en Rusia y el Asia Central cuya relacion publicó en Paris de 1837 á 1843.

Son innumerables las obras que ha dejado este sábio, miembro de todas las sociedades sábias, consejero privado del rey de Prusia, y buscado por los hombres mas distinguidos de todos los paises civilizados.

EL SIGLO

Otro aspecto de la cuestion

Cuando D. Andrés Lamas vino de Buenos Aires á salvar el país con sus portentosas brujerías, estaba ya en vigor la ley de 27 de Marzo, en la parte que consagra indirectamente el repudio de la deuda consolidada, respetando sin embargo el servicio de aquella que está localizada en el estrangero, por proceder de empréstitos en el estrangero levantados.

Examinó el gran estadista la cuestion, y su alta sabiduría encontró un pequeño defecto en la obra de los lejisladores que le otorgaron al punto uno de los mas ignominiosos votos de confianza que registran los anales parlamentarios del mundo.—Al suprimir el servicio de la deuda, solo se habian acordado los padres de la patria, de la deuda localizada en el país; habian olvidado la deuda localizada en Lóndres! Pero don Andres Lamas es uno de esas cabezas portentosas, á cuya perspicacia nada escapa, se apercibió en seguida del vacio dejado por sus antecesores, y escribió sin vacilar en la receta de sus salvadores especificos que la deuda externa debia correr la misma suerte que la interna;—y aplicada la receta, fueron las rentas de la deuda externa á alimentar la orgía en que habian desaparecido las rentas de la deuda interna.

No creemos que las Cámaras de Varela librasen de la bancarota general el gran empréstito de Lóndres, por un resto de pudor patriótico.—Toda virtud y todo resto de virtud política desapareció de aquel recinto, desde que las formas del derecho y de la legalidad fueron prostituidas en el acatamiento y glorificacion del motin.—Pensamos mas bien que se salvó el Empréstito de Londres, porque ante las protestas del cuerpo diplomático, contra el repudio de la deuda interna, temieron aquellos poderes, sin mas Dios ni ley que las imposiciones de la fuerza, temieron que la complicacion internacional se agravase con la violacion de compromisos contraidos especialmente bajo la jurisdiccion de las leyes y autoridades inglesas.

Don Andrés Lamas vino á demostrar que Varela y su pretorio legislativo, habian sido víctimas de la inocente ignorancia—D. Andrés Lamas, que todo lo lee y todo lo sabe, sabia perfectamente que la nueva política de las grandes potencias europeas tiende á contrariar con energía la emigracion de personas y de capitales, para los paises libres del nuevo mundo.

Las potencias que como la Gran Bretaña gobiernan numerosas colonias, buscan por todos los medios posibles que en todo caso la emigracion de personas y de capitales se dirija á esas colonias, y las potencias que como el Imperio Aleman no aspiran por ahora sino á engrandecimientos continentales, toman toda clase de medidas coercitivas para mantener la integridad de su poblacion y su riqueza, llevados indudablemente por estrechas ideas de falso y pernicioso patriotismo—Definida esa política, las grandes potencias no se sienten inclinadas á ejercer la accion interventora que desarrollaban fácilmente, cuando no tenian propósito deliberado de poner obstáculos á la doble emigracion que mencionamos. Los sufrimientos de los europeos que emigran á los paises del nuevo mundo, ó que á ellos envian sus propios capitales para inmobilizarlos en arriesgadas empresas, no son á juicio de la potencia respectiva sino males transitorios, que producirán en definitiva el saludable aleccionamiento de sus súbditos.

Todo eso lo sabia de memoria el Dr. Lamas, y sabia mas aun. Sabia que Costa Rica, Honduras y el Paraguay, habian suspendido el servicio de los empréstitos levantados en Londres; sabia que á pesar de las afectaciones especiales y de las hipotecas con cláusulas durísimas establecidas en los respectivos contratos, ninguna de esas Repúblicas habia desembolsado un peso para el servicio de intereses y amortizacion, despues de agotado el fondo tomado con ese objeto sobre el producido de cada empréstito; y sabia en fin, en su sabiduría infinita, que á pesar de todo eso, á pesar de ser celebrados los empréstitos en el mismo Lóndres, á pesar de las afectaciones y de las ricas hipotecas, todas absolutamente desconocidas, nada habia hecho la Inglaterra en el sentido de protejer diplomáticamente los grandes intereses damnificados de sus súbditos.

Hé ahí la leccion elocuente que D. Andrés trajo de Buenos Aires, para convencer á Varela de que solo un escrúpulo infundado, un temor pueril, podia impedir al Gobierno que metiese tambien la mano en las rentas de la deuda localizada en Inglaterra.—Todavia en Octubre de 1875 se habia practicado puntualmente el servicio de esa deuda; para ella no empezó el año terrible sino en Febrero de 1876 [illegible] deficiencia de la ley de 27 de Marzo.

Gracias á él, hemos venido á colocarnos en la misma situacion que Honduras y Costa Rica, nuestras hermanas menores, estraviadas desde el rompimiento de la Confederacion de Centro América—en la misma situacion del Paraguay, nuestra pobre hermana inválida!

Acaso D. Andrés Lamas diria que no era equitativo servir la deuda esterna, mientras la interna permanecia impaga; acaso encontraba la última espresion de la equidad en que una y otra fuesen igualmente despojadas, en que la violacion de la fé pública hiriese á la una como habia anonadado á la otra.—Es la igualdad con que los despotismos obsequian á todos los derechos y á todos los intereses legítimos! [illegible]

Sin embargo, examinando la cuestion [illegible] rio filosófico, fácil es ver que todas esas razones [illegible]

elocuentes é irresistibles que el remitidista *Deak* invoca para condenar la suspension del servicio de la deuda interna, adquieren aun mayor vigor, y mas profunda trascendencia, si posible fuera, cuando la suspension del servicio recae sobre la deuda localizada en Inglaterra.

No nos hacemos la ilusion de creer que, aun en el caso de haberse respetado estrictamente nuestros compromisos relativos al Empréstito de Lóndres, nos seria posible antes de algunos años de paz y de reorganizacion hacer uso del crédito, en cantidades considerables, allí en el gran mercado de los capitales del mundo; pero sí pensamos, que la violacion de nuestros compromisos y nuestra lentitud en la reparacion de ese atentado, puede tener las mas vastas y trascendentales consecuencias sobre el porvenir de nuestro país.

Si echamos por tierra, sin piedad y sin pudor, todos los compromisos contraidos con el capital inglés, que es el capital universal, si nos dejamos hundir en el descrédito, é infamar como han sido infamadas en el Parlamento otras repúblicas sud-americanas, no esperemos que una partícula del capital ingles se desprenda de la vieja isla para venir á embarcarse en una sola de las empresas que pueden fomentar y ensanchar nuestra civilizacion; no esperemos que nuestras relaciones comerciales con la gran metrópoli del comercio y con las demas naciones del mundo, asuman otra proporcion que las que forzosamente imponen las necesidades del cambio, en un estado de completa é incurable estagnacion.

Si las Repúblicas sud-americanas hubiesen querido buscar el medio de herirse mas profundo, de comprometer mas largamente su progreso y su existencia, por cierto que lo habrian encontrado en la realizacion de empréstitos europeos para desatender sus compromisos al dia siguiente de contraerlos.

El Gobierno Provisorio, aspirando á la reparacion como se dice, ha debido preocuparse de este notable aspecto que presenta, para el estadista, el restablecimiento del crédito público, la vuelta inmediata al servicio normal de la deuda consolidada; pero vemos con dolor, que en vez de adoptar la medios indispensables para llegar á ese desideratum, abre la puerta al pago privilegiado de los créditos que no quiso tal vez saldar la misma dictadura de Varela.

Avanzando en ese camino, triunfará definitivamente el plan del Ministro Lamas;—en todo lo que sea deuda consolidada, reinará una igualdad falansteriana; todas las deudas serán iguales ante la ley brutal de la violacion y del escándalo!

La reparacion moral

En un artículo que escribíamos ayer en este diario sobre la necesidad de volver cuanto antes al servicio regular de las deudas consolidadas, concluíamos diciendo:

«El servicio de esa deuda, el restablecimiento del crédito público, torpemente sacrificado en las orgías del *año terrible*, lo hemos dicho y lo repetiremos mil veces, es el primordial objetivo de un Gobierno que pretenda merecer en algo el título de reparador que anticipadamente le regala una benevolencia próxima de la adulacion.»

Puede parecer este último concepto un poco duro á los que no examinan la situacion sino bajo el punto de vista de ciertas medidas de detalle, de ciertas tendencias al órden y á la moralidad administrativa en los resortes subalternos; pero él entraña una verdad dolorosa que seriamos los primeros en ocultar, si ello pudiera favorecer de algun modo las nobles é impacientes aspiraciones del país.

El movimiento de 10 de Marzo se muestra reacio á las justas exigencias de la opinion, y á las lógicas é indeclinables consecuencias del significado que quiso imprimírsele para imponerlo y prestigiarlo.

Pocos dias hace se patentizaba esa verdad en la resolucion adoptada en la peticion de los vecinos de San José para ser exonerados de las cuotas de contribucion directa que satisficieron á uno de los jefes revolucionarios de aquel Departamento, resolucion que hace solidario al actual Gobierno Provisorio de los atentados y de los escándalos del Gobierno de D. Pedro Varela, no obstante que se le derrocó y se le suplantó, invocándose la necesidad de reaccionar contra el régimen que habia impuesto y mantenido en el país durante todo un año de *estravios y de locura*.

Pero no es necesario ocurrir á ese hecho para persuadirse de que no existe en el Gobierno Provisorio el sentimiento sincero de reparacion moral que se le quiere atribuir y que la transformacion operada el 10 de Marzo no tiene todo el alcance que se le quiere dar.

La patriótica abnegacion y la noble intransigencia de los jefes y oficiales que se alzaron contra las usurpaciones y las violencias y los atentados del Gobierno Varela, han conservado casi en secreto la existencia de un hecho inícuo y desconsolador, y ese hecho es que el Gobierno reparador de 10 de Marzo, conserva desposeidos de sus grados y privados de sus recursos á todos los Jefes y oficiales que cumplieron el cívico deber de resistir la usurpacion, y de armarse en defensa de las instituciones holladas, de los ciudadanos oprimidos, del país espoliado en aras de ambiciones menguadas y de apetitos sin freno.

Cómo! para el Gobierno de 10 de Marzo son mas meritorios, son mejores ciudadanos, son mas sinceros patriotas los que rodearon al usurpador y autorizaron y estimularon todas sus violencias, todos sus atentados, todos sus excesos, que los que resistieron la usurpacion y condenaron y combatieron esos excesos, esos atentados, esas usurpaciones?

Pero entonces, por qué se derribó y se espulsó á Varela? Si fué un mérito y una gloria sostenerlo, y fué una falta irremisible y un crímen sin absolucion resistir y combatir su autoridad, ¿cómo se legitima el golpe de Estado de 10 de Marzo? ¿Qué causas fundamentales autorizaron esa evolucion, qué altos propósitos pueden imponerla y prestigiarla?

Pero si todo eso es así, con Pedro Varela, espulsado y vilipendiado, es el patriota entre los patriotas, y en su espulsion hubo, no solo un atentado á la Constitucion y á las leyes, sino un acto de ingratitud y de infidencia personal.

La reparacion moral que se exigia y se esperaba del Gobierno emanado de un movimiento realizado en odio á las usurpaciones y á los excesos del Gobierno Varela, segun se ha dicho en documentos públicos y se ha proclamado y sostenido por los órganos oficiales y oficiosos de la nueva Dictadura, le imponia el deber de rehabilitar *en el pleno goce de todos sus derechos* á los ciudadanos que resistieron y combatieron la autoridad de don Pedro Varela, arrojando un denso velo sobre hechos que analizados y discutidos sin las reservas que altas consideraciones imponen, colocarian en situacion verdaderamente embarazosa á los actuales miembros del Gobierno Provisorio.

Pero es tan incomprensible y tan mezquina la actitud asumida en esta gravísima cuestion por el Gobierno Provisorio, que su conducta seria censurable aun cuando no se lo considerase de otro modo que como el continuador del Gobierno que derribó, solidario de todos sus actos, y animado del propósito deliberado de levantar y continuar la política de su antecesor.

¿El Gobierno de don Pedro Varela, resistia por ventura, la ley de amnistía que se propuso en las [illegible]

¿No es notorio, que fué don Pedro Varela quien [illegible] instó por que esa ley se dictase? ¿no es notorio que influia como sabia influir sobre las Cámaras Legislativas que él mismo habia nombrado, para que la ley se sancionase tal como la habia propuesto el Senador D. Juan A. Magariños?

Y el proyecto del Sr. Magariños que el Senado sancionó y que debia ser sancionado en la Cámara de Representantes, ¿no restituia en sus empleos y en sus grados á todos los militares que habian militado en las filas revolucionarias?

Véase lo que decia ese proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Art. 1º. Acuérdase amnistía absoluta para todos los emigrados que se hallen fuera del país.

Art. 2.º Los jefes y oficiales del ejército, sin excepcion alguna, que fueron dados de baja por causas políticas, serán reincorporados al E. M. P. en los grados que tenian, sin mas trámite que su presentacion en el referido Estado Mayor.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 18 de 1876.

Eso decia el proyecto y ese era el sentimiento unánime del partido político que sostenia la Dictadura Varela, y era ese el sentimiento unánime porque la victoria habia sonreido á ese partido, pero ese partido no podia desconocer en el fondo de su alma que los nobles vencidos no eran rebeldes vulgares ni montoneros desautorizados, y que en el peor caso para ellos debia considerárseles como partidarios de una causa que tenia alta y justificada razon de ser, aun cuando pudiese acusárseles de temeridad en lanzar al país á los azares de una nueva revolucion.

Habia mas todavía: no eran ellos quienes habian reabierto en el país el período de las convulsiones políticas, cerrado patrióticamente por el acuerdo de 6 de Abril de 1872, sinó los que el quince de Enero se suplantaron por la fuerza de las bayonetas á la autoridad lejítima del Presidente constitucional de la República.

Todas esas consideraciones influian, sin duda, en la opinion dominante bajo la Dictadura Varela y habrian convertido en ley el proyecto que hemos reproducido y que habia sido sancionado ya por el Senado.

Cabe á la nueva Dictadura que se dice reparadora de todas las injusticias, que pretende iniciar un período de conciliacion patriótica y de reconstruccion legítima, el triste honor de reaccionar contra las tendencias generosas que una vez siquiera se manifestaron en el Gobierno de D. Pedro Varela, y exhibirse ante el país mas preocupada y supeditada por las pasiones y los ódios que la propia autoridad combatida en lucha armada por la revolucion vencida.

No gestionamos sueldos.

Nuestros compañeros han sabido observar una conducta demasiado honorable para que pueda sugerirse siquiera la sospecha de que nos constituyésemos en órgano de exijencias de esa clase.

Es el hecho moral lo que censuramos; es el significado que tiene ese hecho lo que nos ha preocupado y lo que dicta á nuestra pluma los conceptos que acabamos de trazar.

Pobre país!

El estimable colega de *La Democracia* presenta el siguiente cálculo de las emisiones definitivamente autorizadas por el nuevo arreglo con el Banco Mauá, cálculo hecho segun el colega, *por personas inteligentes y á quienes juzga enteradas de la materia:*

		Papel
Deuda con el Banco, en oro.	1.500,000	6.500,000
Id en papel.		2.000,000
Id por gas.	400,000	1.800,000
Emision de la J. de C. P. . .		3.000,000
Id Navia y antigua.		800,000
Créditos de particulares. . .	2.000,000	9.000,000
Total en papel. . .		23.100,000

Algunas de esas cifras concuerdan con las que incidentalmente mencionábamos en nuestro artículo sobre las *verrugas y las úlceras*; otras nos sorprenden verdaderamente—Suponiendo que la emision actual asciende á siete ú ocho millones de pesos, establecíamos nosotros que la emision nuevamente autorizada puede alcanzar á otro tanto, pero no pensábamos que ella pudiese ser calculada en dos tantos de la emision actual, alcanzando al enorme conjunto de 23 millones de pesos.

La ley de 27 de Marzo, prodigio de locura y de cinismo, no iba mas allá de lo que autorizaria el arreglo celebrado con el Banco, si fuesen exactas las demostraciones de *La Democracia*!

Hay gran interés en averiguar la verdad de esas demostraciones, y no dudamos que por decoro propio, las partes contratantes del arreglo vengan á la prensa para rectificar los errores en que haya incurrido nuestro colega.

Por lo pronto, observaremos nosotros que segun el balance publicado por el Vizconde de Mauá como anexo de su protesta del 1.º de Marzo de 1876, la deuda en oro del Gobierno con el Banco no asciende á millon y medio, como lo establece *La Democracia*, sino á $ 1.126,894; y por consiguiente, bajo ese rubro adolecen los cálculos del colega de un exceso de $ 1.802,101, 95—resultado de la diferencia de esas dos cantidades, reducida á papel moneda.

No creíamos, no creemos aun que el Banco Mauá, pueda haber descontado ó recibido en caucion títulos de deuda flotante por valor de dos millones de pesos, ni cosa parecida.

No creíamos, no creemos aun, que si á esa suma ó algo aproximada ascendiesen lo descontado y lo recibido en caucion, por aquel Banco, sabiéndolo como debia saberlo el Gobierno, haya cometido la monstruosa aberracion de establecer que para saldar esos créditos se hagan nuevas emisiones al tipo de 483 por ciento.

Si esto fuese así, si esto se consumase, habríamos presenciado bajo el gobierno de la *reorganizacion*, un escándalo que igualaria á los escándalos de la administracion Varela.

Esperamos con avidez la rectificacion oficial que [illegible] saltados, por las desastrosas é inícuas consecuencias que se atribuyen á la definitiva liquidacion del arreglo celebrado con el Vizconde de Mauá.

Revista de la prensa

La Democracia continúa ocupándose de la rescision del Convenio Mauá. Hace notar, como lo hizo ya uno de nuestros co-redactores, la irregularidad de que en ese contrato se comprenda el pago de lo que se adeuda á la compañía del Gas, que no tiene relacion alguna con los asuntos referentes al Banco Mauá.—Reconoce el colega que si se hubiera querido fijar en el contrato una indemnizacion equivalente á los estupendos privilegios que el Convenio de Octubre conferia al Banco Mauá, podria la indemnizacion ascender á una suma mayor que la de 1.670,000 pesos oro que se ha fijado en el contrato de rescision: pero cree que despues de hechas las concesiones contenidas en dicho contrato, despues de rotos en favor del Banco todos los principios de la igualdad y de la justicia, era llegado el caso de resistir el abono de dicha indemnizacion. Si la disposicion del convenio de Octubre en la que se acordaba una indemnizacion para el caso de que aquel convenio se rescindiese, tenia por base el abandono de la reclamacion antigua, hoy que revive aquella reclamacion no procedia el abono de la indemnizacion.

El colega inserta un cálculo aproximado de la cantidad de papel moneda que en virtud del contrato de rescision queda á cargo del Estado. Ese cálculo que dice que está hecho por personas inteligentes y bien informadas, arroja un total de 23.100,000 pesos fuertes. Como de este asunto se ocupa en un artículo especial uno de nuestros co-redactores, omitiremos observaciones sobre él: y nos limitaremos á decir algunas palabras sobre las líneas en que *La Democracia* se hace cargo de un pasaje de nuestra *Revista* del Jueves. Dijo nuestro apreciable colega que la nulidad del Convenio Mauá era *incontestable*. Nosotros nos permitimos observar que creíamos por el contrario que esa nulidad, en caso de alegarse, seria *contestada*. Nuestro colega replica que al calificar de *incontestable* la nulidad del Convenio Mauá, debimos entender que lo era para *los espíritus imparciales*: porque por lo demás claro está que las verdades mas evidentes, hasta las verdades aritméticas pueden ser *contestadas*.

Tiene razon en eso nuestro ilustrado contendiente: y aunque gustemos en general de que en la discusion se empleen las palabras en su sentido propio, porque esto contribuye mucho á la lucidez del raciocinio, sin embargo no llevamos las cosas á tal punto de exajeracion que hiciéramos hincapié en la significacion literal de la palabra *incontestable* para fundar en ella un argumento, si en la ocasion presente no mediasen las circunstancias que median. Dimos importancia á las objeciones que pudieran hacerse contra la nulidad del convenio Mauá, porque esas objeciones partirian probablemente del Gobierno Imperial: y aunque nosotros estamos persuadidos de que son mas poderosas las razones de derecho que existen para tachar de nulo aquel Convenio, nos parece que algunos argumentos con apariencia de razon podrian oponerse á estas razones.

Por lo demás reconocemos el sentimiento patriótico que ha movido al director de *La Democracia* á protestar contra las condiciones del contrato de rescision, que realmente imponen al Estado cargas muy gravosas.

El colega hace despues su *revista de la prensa* y aconseja al doctor Perelló que desista de la acusacion que ha entablado contra un periódico que lo insultó.

Dice *La Tribuna* que un momento á otro debe aparecer el presupuesto elaborado por el señor Ministro de Hacienda. Promete su concurso para llevar á cabo las economías que se proyectan, y exhorta así á los funcionarios públicos como á los tenedores de deuda, á que no exijan imposibles al Gobierno y se contenten con que este haga por ellos lo que esté á su alcance.

Manifiesta despues, que en los dos últimos meses de Marzo y Abril las rentas de Aduana han producido mas de 900,000 pesos: y atribuye en gran parte este aumento al mejor servicio de la administracion y á las medidas fiscales acordadas por la Comision de Investigacion.

Tratando en *El Telégrafo Marítimo* el señor W. de las trabas que se oponen al desarrollo del comercio, dice que le han dado conocimiento de que mercaderías despachadas de Málaga para embarcar en Gibraltar con destino á Montevideo, fueron cargadas dos veces con el impuesto consular legalizacion de facturas; siendo lo mas extraordinario que en Málaga el costo de la legalizacion es de un peso y en Gibraltar de tres cuarenta—Dice el señor W. que le han informado que uno de los medios de fiscalizacion adoptados para asegurar el pago de los emolumentos consulares, es el de negar la entrada en el puerto á los buques que viniendo despachados para Buenos Aires pretendiesen aquí recibir órdenes y negociar sus cargamentos si les convenia, desde que no presenten carta de sanidad legalizada por el Cónsul Oriental en el puerto de donde proceden. Añade el señor W. que en otras partes la falta de la carta de sanidad solo dá lugar á una cuarentena de observacion para verificar el estado sanitario de la tripulacion y los pasajeros: que admite que además se exijiese al buque el impuesto consular que habia dejado de satisfacer: pero que no comprende que se le prohiba entrar en el puerto, procediendo de otro en que no existe ninguna epidemia.

Despues aboga por los intereses de la campaña y apoya la pretension de que se exima del pago de impuestos á los habitantes de la campaña á quienes en el año último cobraron los jefes de la revolucion las cuotas que debian satisfacer al Estado.

Tenemos el pesar de anunciar que los redactores de *El Repúblico* participan ayer al público la suspension temporal de dicho diario, por no haber hallado la proteccion que esperaban.—Deseamos que desaparezcan en breve las dificultades que obligan á los redactores de *El Repúblico* á suspender por ahora sus tareas.

El colega reproduce ayer un artículo sobre inmigracion publicado en *La Patria*, de Lima, por don José Paul y Angulo.

El Pueblo declara que los nombramientos de los Jueces de Paz para la capital y la villa de la Union, han defraudado las legítimas esperanzas del pueblo.

Reclama que se lleve á efecto cuanto antes el nombramiento de Jurados para constituir el Tribunal de imprenta.

Despues hace la *revista de la prensa*.

Sueldos atrasados

D. Francisco Borselli, 2.º Comisario que fué en el departamento de la Colonia, nos ha dirijido la comunicacion que á continuacion insertamos. Se queja en ella de que el señor Cuevas, Jefe Político que ha sido de aquel departamento, retiene en su poder las cantidades que recibió del Gobierno para abonar los haberes correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1874, tanto al Sr. Borselli como á otros empleados de policía de la Colonia.

Como la pretension no puede ser mas justa, acojemos el escrito del señor Borselli, esperando que si el señor Cuevas no atendiese esta reclamacion, recaiga por el Ministerio de Gobierno una resolucion que repare el abuso de que se queja el reclamante.

Sres. Redactores de *El Siglo*:

Desearia de la acostumbrada amabilidad de Vds. se sirvan publicar en su ilustrado periódico las siguientes líneas, que le quedará muy agradecido.

Su atto. y S. S.

Francisco Borselli.

Empleado en la administracion Ellauri, como 2.º Comisario de la 3.ª Seccion del Departamento de la Colonia, quedé destituido de hecho por la *memorable* revolucion del 10 de Enero.

Los haberes devengados que debia entonces el precitado Gobierno correspondian á los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del año 74 y Enero del 75.

El cambio personal que hubo en la administracion Varela, eligió al Comandante D. Desiderio La Cueva, para Jefe Político del Departamento de la Colonia.

Hasta aquí, Sres. Redactores, las cosas anduvieron bien.

Pero sucede que en Marzo y Abril del 75, la Tesorería General abonó al Sr. La Cueva los presupuestos de Noviembre y Diciembre del año 1874, correspondientes á los empleados de ese Departamento que jamás sirvieron con él.

En dicha época, época de trastornos políticos, publicó el señor Cueva un aviso en un periodiquin que veia la luz en la Colonia, llamando á los interesados para que se presentasen á percibir sus haberes; pero el señor Cueva sabia bien que ningun empleado se presentaria por estar la mayor parte de ellos afiliados en la revolucion que se esperaba, y por consiguiente nadie fué tan estúpido á caer en la emboscada, para verse encerrado en un calabozo.

Vencida la revolucion, la mayor parte de los comprometidos en ella, y despues del indulto del Gobierno Provisorio, regresaron á su patria, y entre estos regresó yo tambien.

A los pocos dias de haber llegado, y en Abril último, me presenté por escrito al Superior Gobierno, reclamando lo que el Fisco me debe por mis servicios prestados en la administracion anterior, con una solicitud del tenor siguiente:

Exmo. señor:

Francisco Borselli ex-Vigilante 1.º y segundo Comisario de la 3.ª seccion de Policía del departamento de la Colonia, ante V. E. segun haya lugar en derecho me presento y digo:

Que siendo acreedor al Fisco, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1874 durante la administracion Ellauri, suplico á V. E. que previo los trámites de estilo, se sirva ordenar su liquidacion y pago por ser justicia—Exmo. señor.

En esta solicitud recayó la siguiente providencia.

«*Espérese á que salgan los presupuestos.*»

Qué escarnio! cómo se providencian los escritos al barbecho!

Informado por la Contaduría, respecto á esos presupuestos, cuyo informe se halla en mi poder, me presenté nuevamente al señor Ministro de Gobierno manifestándole la estraña y poco delicada conducta del ex-Jefe Político Cueva referente á este asunto; el cual con su acostumbrada atencion y amabilidad me contestó, que reuniese unas cuantas firmas de los que aun no han sido pagados, (y que son muchos,) que lo haria bajar á la capital por hallarse en su propiedad en la Isla del Infante.

Pero una circunstancia, Sres. Redactores, que debo llamar sériamente la atencion del Superior Gobierno es, que desde tanto tiempo que el dicho *Sr. La Cueva* recibió los fondos, no haya dado cuenta á la Contaduría de su inversion, y devuelto el sobrante de los que están aun impagos, otros que se fueron al estranjero, y muchos que no se sabe tal vez su paradero, por haber servido en la última revolucion. Lindo modo de manejar fondos!

Si el señor Cueva no quiere incomodarse á dar un paseo tan largo, para abonar los sueldos que desde un año y pico tiene en su poder, devuelva á la Tesorería esos fondos, que así hará mas fácil el cobro para sus acreedores, advirtiéndole por la presente publicacion que no abuse mas de la confianza que en el depositó el Superior Gobierno para que diera al César lo que es del César, y que no solamente estoy dispuesto como los que se hallan en el mismo caso que yo, á no perder ni regalar á nadie, lo que me costó trabajo el ganarlo, sino que de otro modo publicaré una lista de los señores Jefes, Comisarios, Vigilantes y celadores y que aún están impagos, y volveré sobre este asunto hasta tanto que por la justicia ó el Gobierno mismo consiga recibir lo que legalmente se me debe.

Soy de ustedes, señores Redactores, su mas atento y S. S.

F. B.

"El Repúblico"

Seriamos injustos ú omisos en el cumplimiento de nuestro deber, si con motivo de ciertas indicaciones que se contienen en el penúltimo número de este apreciable colega, guardásemos silencio.

El Repúblico tiene para nosotros y para todo ciudadano que rinde culto á los principios inmutables de derecho y de justicia, el mérito de haber hecho su aparicion bajo la presion de un Gobierno despótico, que oprimia y perseguia á los que osaban espresar sus ideas y sus convicciones, desde que esas convicciones y esas ideas no se armonizasen con el régimen imperante, y de haber caido con honor antes que claudicar en su noble apostolado.

Despues de pacificado el país, y de restituida á la prensa su libertad y sus inmunidades, *El Repúblico* reapareció con su misma bandera, siempre altivo, enérgico y perseverante en la defensa de los sanos principios que por tanto tiempo han sido vilipendiados, y que sin embargo han de ser la regla invariable de conducta, de todo Gobierno que aspire sinceramente á propiciarse el concurso de la opinion y á realizar el bien.

El Repúblico, pues, merece á varios títulos, las simpatías y el concurso de nuestros conciudadanos.

Si de nosotros dependiese no le faltaria de cierto apoyo y proteccion y veria sin grandes esfuerzos asegurada una larga y próspera vida.

ÚLTIMO MOMENTO

Despues de cerrado el diario, y cuando ya no nos es posible retirar un breve artículo de Redaccion, sobre el monto de la emision autorizada por el Convenio de rescision celebrado entre el Gobierno y el Banco Mauá, se nos comunican datos oficiales segun los cuales resulta que los datos publicados ayer por nuestro estimado colega *La Democracia*, son completamente equivocados.

Segun esos datos, de cuya exactitud no se puede dudar, los créditos particulares en poder del Banco Mauá no ascienden á nueve millones de pesos como lo aseguraba *La Democracia*, sino á dos millones escasamente.

La deuda del gas no pasa de trescientos mil pesos papel y aun habria que hacer otras rectificaciones si dispusiéramos de tiempo y espacio.

Nos es sobremanera grato hacer esta rectificacion, por el bien del país, y por el crédito del propio Gobierno que intervino en el arreglo.

REMITIDOS

Las deudas consolidadas

(Sétimo artículo)

En nuestros anteriores artículos hemos tratado de demostrar cuán injustificable es el abuso de que han sido víctimas los tenedores de Deuda Consolidada y cuán evidente es el derecho que les asiste, encarando esta cuestion desde el punto de vista del derecho absoluto, de la razon, de la justicia.

Se trata de contratos solemnes, hemos dicho, en que la fé pública está empeñada, en que el honor de la Nacion está comprometido, y que solo podrian encararse de una manera, siempre la misma, así en la República como en cualquier otro país de la tierra donde tales hechos se hubieran producido.

No es materia de disposiciones pátrias, de legislacion positiva, es cuestion de conciencia universal, elemento constitutivo, digámoslo así, de toda sociedad civilizada, el deber de cumplir los compromisos que se contraen, de respetar los pactos que se celebran.

Pero en presencia del desparpajo con que se habla de obligar á los tenedores de Deuda á someterse á estas ó aquellas condiciones, de la pretension que se tiene de colocarlos en segundo ó en último término segun se conceptúe mas conveniente, parécenos que no está demás apoyar las consideraciones generales que hemos espuesto hasta ahora, encarando esta cuestion desde el punto de vista mas limitado pero no por eso menos obligatorio de nuestro derecho positivo, de nuestra legislacion pátria.

Se creeria, al ver la manera como esta cuestion pretende encararse por algunos, se creeria que el Estado con facultades omnímodas y sin estar sometido al cumplimiento de sus deberes como el individuo, pudiera faltar á su antojo, á los mas solemnes pactos contraidos, realizando de esa manera en todos sus contratos el hecho monstruoso de que una de las partes contratantes estuviera obligada á cumplir todas las condiciones estipuladas, mientras que la otra, el Estado, podria á su arbitrio dejar de cumplir todas ó cualquiera de las condiciones á que se hubiera obligado.

No es eso, sin embargo, lo que el simple buen sentido revela ni lo que establece nuestra legislacion positiva.

El Estado segun el artículo 21 del Código Civil es persona jurídica sujeta como las demás personas jurídicas á los deberes y obligaciones que nacen de los contratos. Está pues, obligado lo mismo que el individuo á cumplir con los compromisos que contrae, incurriendo en, el caso de faltar á ellos en responsabilidades de cuya gravedad decide, no la voluntad arbitraria de los funcionarios ejecutivos sino el fallo de los Tribunales Ordinarios.

Ahora bien, si en el caso de las Deudas Consolidadas el Gobierno al celebrar los contratos con los primitivos prestamistas ha contraido el compromiso espreso de llenar condiciones determinadas, ¿cómo podria pretender faltar á esas condiciones sin incurrir en sérias responsabilidades y sin estar sériamente espuesto á ser obligado por los Tribunales á cumplir con lo pactado?

Aquellos que no conocen ó no recuerden las leyes de creacion de nuestras Deudas Consolidadas pueden abrigar dudas con respecto á la solemnidad de los compromisos contraidos. No se trata de cuestiones dudosas, de estipulaciones vagas que den mérito á controversia, de frases ambiguas que puedan interpretarse mas ó menos forzadamente: no, se trata de estipulaciones claras, terminantes, incontrovertibles.

Tomemos como ejemplo para demostrar la verdad de estas afirmaciones las leyes relativas á la creacion de la Deuda denominada Interna de 2.ª Série, que es la mas antigua de nuestras Deudas Consolidadas y en consecuencia aquella que hasta cierto punto ha servido de modelo para los contratos subsiguientes sobre deudas públicas.

Competentemente autorizado el Baron de Mauá presentó en 19 de Octubre de 1863 al Gobierno del señor Berro un proyecto de contrato que dice testualmente en su artículo 4.º: Para asegurar el pago de los intereses y amortizacion estipulada, el Gobierno de la República afecta irrevocablemente á ese fin, á contar desde el 1.º de Enero próximo futuro, las siguientes rentas:

1.º El 3 p. % adicional sobre el valor de todos los artículos importados, etc.

2.º El 2 p. % adicional sobre todos los artículos esportados.

Con la misma fecha el Gobierno prestó su aquiescencia al contrato *aprobando todas y cada una de las estipulaciones*.

El contrato fué sometido á la deliberacion de la Asamblea, quien lo ratificó, con ligeras modificaciones, el 11 de Noviembre, estableciendo testualmente en el art. 2.º: Para atender al pago de los intereses y amortizacion de la Deuda á que da origen el mencionado contrato, créanse las siguientes rentas, que se afectan especial y esclusivamente á aquel servicio y cuya recaudacion empezará á tener lugar en todas las aduanas de la República, desde el 1.º de Enero de 1864: 3 p. % adicional sobre importacion etc.; 2 p. % adicional sobre exportacion etc.

En 16 de Diciembre del mismo año, el Gobierno reglamentó la ley, y en la misma fecha dictó una adicion al decreto reglamentario, autorizando al Baron de Mauá, para convertir en Europa en fondos públicos nacionales, los títulos de Deuda Interna, etc., estableciendo testualmente en el artículo 5.º: Queda especial é irrevocablemente afectada al pago de los intereses y amortizacion de los títulos emitidos en el esterior la cantidad necesaria á prorata de lo que produjeren los impuestos creados por la ley de 11 de Noviembre en proporcion de la suma que fuese convertida, y la de los títulos de la Deuda Interna que quedasen circulando en esta plaza, quedando siempre entendido que el Gobierno llenará cualquier déficit que puede resultar en la recaudacion de los rubros de rentas especiales afectadas, Á FIN DE QUE EN CASO ALGUNO DEJE DE REALIZARSE EL PUNTUAL PAGO DE 6 P. % DE INTERÉS Y 1 P. % DE AMORTIZACION ACUMULATIVA SOBRE EL VALOR ESCRITO DE LOS TÍTULOS QUE SE EMITIESEN.

No hay pues lugar á dudas, á mistificaciones ni á chicanas. Los proponentes establecen como condicion espresa y terminante que se han de afectar irrevocablemente al servicio de la Deuda determinados impuestos que para ese objeto se crean; el Gobierno acepta todas y cada una de las estipulaciones del contrato, esa inclusive; la Asamblea ratifica lo resuelto por el Gobierno, y para no dejar lugar á dudas establece preceptivamente que los impuestos creados para ese objeto se afecten especial y esclusivamente al servicio de la Deuda; y cual si todo esto no bastara, viene el decreto reglamentario del Gobierno y repitiendo y ratificando lo aceptado anteriormente consigna espresamente que se hace con el objeto de que *en caso alguno deje de realizarse el puntual pago de 6 p. % de interés y 1 p. % de amortizacion acumulativa sobre el valor escrito de los títulos que se emitan*.

Si despues de contraer compromisos de una manera tan espresa y terminante el Estado puede faltar á ellos; si los impuestos creados y afectados especialmente al servicio de las Deudas pueden destinarse á otro objeto no haciéndose en todo ó en parte ese servicio, no sabemos nosotros y parécenos difícil que nadie sepa, qué formas pueden emplearse para que sean efectivos los compromisos que contraiga la Nacion, ni sabemos tampoco qué significado tiene el artículo 21 del Código Civil que declara al Estado persona jurídica.

Tratándose de contratos entre particulares parécenos que á nadie, ni aun á los que consideran sin sentido comun á todo el que no comparte sus opiniones por absurdas que esas opiniones puedan ser, á nadie le ocurriria que una de las partes contratantes pudiera eximirse de cumplir lo pactado alegando estas ó aquellas consideraciones. Y si tal cosa sucediera el fallo de los Tribunales no se haria esperar, obligando al que hubiera faltado, á cumplir su compromiso.

¿Porqué entonces cuando se trata de personas jurídicas representadas por una parte por el Estado y por la otra por los prestamistas no, sucederia lo mismo?

¿Qué aberracion incomprensible es la que puede inducir á atenuar, ó disculpar, á lejitimar cuando se comete por el Estado un abuso que reprobaria enérgicamente toda conciencia honrada si se cometiera por particulares y que seria, que es, severamente punible por los Tribunales? ¿Será acaso que es legítimo el abuso cuando se dispone de fuerza bastante para cometerlo sin que el damnificado pueda impedirlo por otros medios que aquellos que aseguran la justicia y el derecho en todas las sociedades civilizadas?

¿Será acaso que el abuso es menos irritante, la falta de cumplimiento de los compromisos contraidos menos evidente, porque se comete en nombre de exigencias de órden público y se disfraza bajo el pomposo título de supremas necesidades políticas?

Desconocer el derecho de los tenedores de Deuda, colocarlos en segundo término cuando es el primero el que legítimamente les corresponderia es, se dice, simple cuestion de medios, cuestion política.

No somos nosotros hombres políticos: nos perdemos fácilmente en el laberinto de nuestra política militante, pero bajo aspecto poco simpático se nos presenta toda cuestion política que empieza por reñir con lo que es justo, legítimo, moral.

Si la política exige que se sostenga como legítimo el que el Estado falte á sus compromisos y cometa abusos que en el individuo serian contrarios á toda nocion de dignidad y de honradez; si tales cosas exige la política, felices los que se encuentran lejos de ella, dichosos los que no se ven forzados á tener dos conciencias, una con la que se juzgan los actos de los individuos, otra con la que se aprecian los procederes del Estado.

Habiamos escrito hasta aquí cuando llega á nuestras manos *El Siglo* de ayer y encontramos en él opiniones que parecen contestar anticipadamente á las que hemos emitido en este artículo.

Segun ellas, los títulos de Deuda que tienen rentas afectas son siempre créditos hipotecarios sujetos como estos en los casos de liquidacion por quiebra á figurar despues de los créditos por trabajos personales.

No es mas lo que nosotros pretendemos con respecto al derecho que asiste á los tenedores de Deudas Consolidadas, ni es mas tampoco lo que en nuestra modesta opinion está establecido en las leyes de creacion de esas Deudas, juzgando con arreglo á la legislacion positiva de nuestro país.

Si pues, el Estado *fuera* declarado en quiebra, los créditos por servicio personal se pagarian primero, los créditos hipotecarios en seguida; los créditos sin afectacion especial vendrian los últimos; seria esa, la aplicacion del plan de *El Siglo*, que vendria á reducirse entonces á la aplicacion de las disposiciones del Código en los casos de quiebra.

Pero el Estado no quiebra ni ha quebrado; los compromisos contraidos por él están pues en toda su fuerza y vigor y en consecuencia, aun con arreglo al criterio para estas cuestiones relativamente estrechas de la legislacion positiva, las rentas especiales pertenecen á los tenedores de títulos de Deuda Consolidada.

Efectivamente;—si el Estado pudiera ser y fuera declarado en quiebra entrándose en ese caso á la clasificacion de créditos y á la reduccion de los gastos de administracion á lo estrictamente necesario para conservar los bienes del fallido, no es para nosotros dudoso que la Nacion tendria cómo responder á sus compromisos y que tal vez mas, bastante mas, de un 50 p. % de los que se llaman créditos personales y de los que se conceptúan gastos estrictos de administracion, se harian desaparecer pudiendo pagarse íntegros los créditos hipotecarios.

Es, sin embargo, una manera engañosa, una mistificacion querer colocar la cuestion de las finanzas y de las obligaciones del Estado en el caso estricto de la liquidacion de un fallido; y á nuestro modo de ver hay una contradiccion evidente en que se hable de la restauracion del crédito nacional empezando por declarar la Nacion en estado de quiebra.

Es precisamente porque así con arreglo al derecho estricto como con arreglo á la legislacion positiva es innegable el derecho de los tenedores de Deuda que esta cuestion pretende desnaturalizarse apelando á chicanas y á ficciones legales segun las cuales debemos considerar á la Nacion en estado de quiebra y ajustarnos á lo que para esos casos prescribe la legislacion vigente.

Curioso es sinembargo, y digno de hacerse notar, que las disposiciones legales solo se quiere que se cumplan en lo que se relaciona con los acreedores hipotecarios. El fallido, la Nacion continúa en la libre administracion de sus bienes como si la falencia no se hubiera producido; es ella la que fija á su arbitrio, teniendo en cuenta las que conceptúa sus necesidades y no los derechos de sus acreedores; es ella la que fija su personal administrativo, sus gastos [illegible]

Pero nos dejamos arrastrar sin quererlo al terreno de las argucias, de las mistificaciones, de las chicanas, dando las proporciones de un juicio entre litigantes de mala ley á la importantísima cuestion del crédito público, á la cuestion magna de salvar la honra y la dignidad de la Nacion torpe y escandalosamente comprometida.

Para nosotros, aun cuando se crea ó se afecte creer por algunos que llevamos en el alma el desaliento de una desesperacion Byrónica, y aun cuando se crea ó se afecte creer que solo perseguimos el interés de los tenedores de Deuda Consolidada, para nosotros es esta una cuestion en la que va envuelto no solo el porvenir del crédito público, no solo el honor de la Nacion oriental, sino tambien sus títulos á ser considerada como una de las naciones civilizadas del globo.

Si en esta tierra es posible faltar á los mas solemnes y mas sagrados compromisos sin sublevar la protesta indignada de todas las conciencias honradas, sin que los Tribunales de la República reconozcan el derecho que consta en pactos espresísimos; si la fuerza, la fuerza bruta, puede despojar á su antojo, con aplauso de todos, á los que pactan con el Estado porque creyeron y confiaron en la fé pública empeñada, entonces faltan á esta tierra las condiciones esenciales de las sociedades civilizadas; el derecho es en ella una quimera, la ley una farsa indigna, el Estado una comandita organizada para despojar al débil.

No creemos nosotros, sin embargo, que sea esa la verdad, que esté la República en las condiciones de las poblaciones Berberiscas. A pesar de los hechos producidos, de la manera cómo esta cuestion pretende desnaturalizarse por algunos, á pesar de la horrible noche que ayer nomas enlugubrecia los horizontes de la República y de las densas nubes que aun hoy cruzan por nuestro cielo, nosotros creemos vivir en el seno de una sociedad civilizada donde el derecho es algo mas que una palabra, las leyes algo mas que frases sin sentido, el deber y el honor, algo mas que una máscara indigna para engañar con ella á los incautos. Nosotros creemos que el Estado Oriental contrae sus compromisos honradamente y que honradamente ha de cumplirlos.

En un artículo publicado en *El Siglo* de ayer el Sr. D. Pedro S. Lamas, quien sostiene la necesidad de que el Estado pague á la vez que la parte que le sea posible de los Intereses de la Deuda fundada, la Deuda flotante, nos invita á que discutamos con él esta cuestion.

Ha de permitirmos el señor Lamas que no accedamos á su pedido. Con respecto á la Deuda flotante, á su origen y á su legitimidad, tenemos opiniones que estamos seguros parecerian mas que exajeradas al señor Lamas.

Por otra parte, para entrar á ocuparnos de las opiniones sostenidas por el señor Lamas, tendríamos forzosamente que discutir mas de uno de los actos del Ministerio de su señor padre y hay opiniones, que por mas que se dulcifiquen en su forma, no pueden menos de provocar resistencias ágrias en un hijo cuando se trata de su padre.

Por último, no creemos que nos fuera posible prescindir absolutamente de los móviles que puede y debe suponerse guian á cada uno en la defensa de las opiniones que sostiene.

No aceptamos, pues, la discusion, no creemos que es posible discutir con el señor Lamas en la actualidad con respecto á la cuestion financiera; y es prueba evidente de que no lo hacemos por esquivar el debate, ni por el temor de que podamos ser vencidos, el que hayamos venido espontáneamente á la prensa á discutir con *El Siglo* ó con cualquiera, siempre que el adversario que se nos presente no esté en las condiciones mas que escepcionales en que á ese respecto se halla el señor don Pedro S. Lamas.

A él, pues, le dejamos el campo: para los demás continuaremos ocupándolo, á lo menos, mientras *El Siglo* no nos niegue resueltamente sus columnas y mientras esta cuestion tenga el palpitante interés que tiene en la actualidad.

Mas aun; habriamos dejado el campo ya á aquellos á quienes por derecho les corresponde si el fuego se hubiera estendido á toda la línea; si como era de creerse y esperarse la prensa toda de Montevideo hubiera entrado á tomar parte en esta cuestion que tan profundamente interesa al presente y al porvenir de la República.

Pero así *La Tribuna* como *La Democracia*, *El Nacional* como *El Ferro-Carril*, *El Repúblico* como *El Telégrafo Marítimo* todos los órganos de publicidad han guardado el mas profundo silencio, como si se tratara de un asunto que no pudiera despertar interés en el espíritu público y que solo ocupara un puesto secundario entre las cuestiones que están á la órden del dia en nuestro país; debemos creer sin embargo, que no es por que se conceptúe desprovisto de interés que esta cuestion se deja pasar en silencio por los órganos políticos; debemos suponer que son causas políticas las que los obligan á guardar silencio. Acaso unos no se animan á emitir francamente su opinion: otros prefieren reservarla porque está mejor oculta que si se presentara á la luz del dia.

En cuanto al *Telégrafo Marítimo*, solo nuestro buen amigo Fortinho podria esplicarnos porqué un diario que se ocupa esclusivamente de los intereses comerciales y económicos, no ha tenido una sola palabra para esta cuestion del servicio de las Deudas Consolidadas que tan profundamente interesa así al comercio como á la actualidad económica de la República.

Es pues por eso, porque parece que hay el deliberado propósito de esquivar la dilucidacion de este asunto, es por eso que continuamos estos artículos y la continuaremos mientras *El Siglo* siga teniendo la deferencia de franquearnos sus columnas.

Deak.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1876.

Deseoso el Gobierno Provisorio de dar una solucion conveniente á la cuestion Deudas que tan vivamente interesa á la riqueza y prosperidad del país, y para preparar este resultado, convendria que el Centro Comercial convoque á reunion general á los tenedores de Deuda Pública para que estos nombren una Comision de su seno que pueda entenderse directamente con el infrascripto.

Tratándose de una cuestion de trascendental importancia, es de esperarse que la Comision que Vd. dignamente preside, quiera poner al servicio de esta idea la mas decidida cooperacion.

Aprovecho la oportunidad de saludar á Vd. atentamente.

JUAN A. VAZQUEZ.

Señor Presidente del Centro Comercial, D. Mauricio Llamas.

—

Montevideo, Mayo 4 de 1876.

El que suscribe tiene el honor de acusar recibo á la nota de V. E., en que se le comunica que el Superior Gobierno por Decreto fecha 2 del corriente ha tenido á bien nombrarlo para formar parte de la Comision que ha de hacerse depositaria de las rentas afectas á la amortizacion del papel-moneda á cargo de la Nacion.

Al aceptar el honorífico cargo con que el Gobierno se ha dignado honrarme, haré, señor Ministro, todo lo posible para llenar cumplidamente el cometido.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. á quien

Dios guarde muchos años.

Alejandro Chucarro.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Juan A. Vazquez.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1876.

Enterado, publíquese.

VAZQUEZ.

—

Montevideo, Mayo 5 de 1876.

Exmo. señor:

He recibido la nota de V. E. de fecha 2 del corriente, comunicándome que el Gobierno ha tenido á bien nombrarme miembro de la Comision que ha de hacerse depositaria de las rentas afectas á la amortizacion del papel-moneda á cargo de la Nacion, segun el decreto de la misma fecha.

Creyendo que cumplo un deber aceptando dicha comision, tengo el honor de participarlo á V. E. á quien

Dios guarde muchos años.

Nicolás Zoa Fernandez.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Juan A. Vazquez.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1876.

Enterado, publíquese.

VAZQUEZ.

EXTERIOR

Correspondencia de España

[Traducido para El Siglo]

Madrid, 9 de Abril de 1876.

El dia 2 declaró el Sr. Duran y Lira, ministro de marina al Presidente del Consejo, que el estado de su salud, agravado por la escursion hecha á las provincias del Norte, en compañía de S. M., exigia imperiosamente su exoneracion del cargo de ministro, á fin de poder tratar de su restablecimiento.

No deseando el Sr. Cánovas del Castillo ni por un momento la existencia de crisis ministerial, propuso al punto al Jefe del Estado al contra-almirante Antequera para sostituir al Sr. Duran y Lira.

Así cuando constó públicamente que habia salido uno de los ministros, conocióse que la vacante estaba llenada ya y que la administracion continuaba como antes en su organizacion y en su propósito.

No faltó quien pusiese en duda la verdadera causa de la retirada del Sr. Duran, llegando á afirmarse que su disidencia respecto del artículo de la Constitucion sobre la tolerancia religiosa, determinaba la dimision. Todavía se contesta la version y se insiste en que la enfermedad fué el único motivo de la modificacion realizada en el Gabinete.

Aceptada la dimision del Sr. Duran, el Rey quiso recompensar los estraordinarios servicios prestados por él durante la pasada lucha y concedióle la Gran Cruz de Cárlos III, libre de cargos.

El mismo señor Duran recibió despues comunicaciones de las estaciones navales y arsenales en las que se demuestran las numerosas simpatías que supo conquistarse durante su gerencia, poniendo al dia los pagamentos de los oficiales y operarios de los arsenales que nada habian recibido durante algunos meses y colocando en condiciones de navegar diferentes embarcaciones hasta entonces desatendidas por falta de recursos.

La *Gaceta* publica el decreto concediendo el título de marqués de Torrelavega al general Ceballos, ministro de guerra, en recompensa de los servicios prestados á la Nacion.

El Ministerio conferenció con la Comision del Congreso acerca de la base 11ª del proyecto de Constitucion.

El Cronista refiere en estos términos el resultado: «El criterio de la Comision opina que la dicha base debe interpretarse en el sentido de la inviolabilidad del templo y del Cementerio, de modo que nadie pueda ser blanco de persecuciones por sus creencias religiosas dentro de la moral cristiana, y puedan todos concurrir, cualesquiera que sean sus cultos, á los cargos públicos.»

«Se cree que el respeto consignado en la ley á los cultos que se incluyen en la moral cristiana, existirá para los actos religiosos de los fieles así como para las manifestaciones por medio de la prensa y de la palabra, pero como estos últimos se relacionan con las leyes de imprenta y de reuniones públicas, la Comision y el Gobierno no juzgaron deber entrar en largas apreciaciones sobre ellas.

«Cualquier manifestacion externa de los cultos disidentes, fuera de los edificios á ellos consagrados queda prohibida, pero, no habiendo arquitectura especial para los templos de cada culto, apenas se impedirá que haya letreros ó signos externos indicando el objeto á que son aplicados.

«Los cultos disidentes podrán tener cementerios propios, cuya inviolabilidad les será garantida dentro de los preceptos de la higiene y de la salubridad pública.

«En todas las otras disposiciones del Código político, acerca de la base religiosa, reinó completo acuerdo, desmintiéndose así los rumores que se hicieron circular de que algun miembro de la Comision votaria por separado.

«La reunion duró cerca de cuatro horas. El señor Cánovas, varios otros ministros y casi todos los miembros de la Comision tomaron parte en el debate.»

La Correspondencia alega que el Sr. Cardenal, miembro de la Comision, tuviese la intencion de presentar voto por separado.

Entretanto, el Sr. Moyano, con los intransigentes del Senado, apoyado en las últimas demostraciones de la Santa Sede, empleará todos los esfuerzos para que se consigne en el Código político la unidad religiosa. Algunos órganos moderados citan como modelo la constitucion del Perú que dice: «La religion católica apostólica romana es la religion del Estado. No será permitido el ejercicio público de ningun otro culto.» Pero el modelo no agrada á todos los intransigentes que condenan tanto el ejercicio público como particular de cualquier culto disidente. Lo mas probable es que se proponga la disposicion de la constitucion de 1845. Créese sin embargo que la redaccion del Gobierno tendrá mayoría.

El 7 empezó en el Congreso el debate sobre el proyecto de Constitucion, hablando en contra el marques de Pidal.

Acordóse en esta sesion el General Serrano de comparar servicios militares, entendiendo que los prestados por él son superiores á los de los generales Martinez Campos y Jovellar.

Despues el marques de Sardoal, del partido radical, sostuvo que la abdicacion de doña Isabel II no era válida por faltarle la sancion de las córtes de 1870!

Contestó el señor Bugallal y mejor fuera que dejase pasar sin comentario ese desvarío mas de la opinion.

El señor Castelar, alegando no estar preparado y no poder por consiguiente dar las proporciones arquitectónicas á su discurso ocupóse del proyecto de Constitucion.

Estrañó que se sustrajese del debate una parte del Código fundamental, aun cuando esa sustraccion fuese debida al empeño de no prolongar estérilmente la discusion en cuestiones sobre las cuales se halla formada la opinion.

Quedando con la palabra para la sesion del 8, continuó afirmando, que hacer una constitucion es hacer leyes, y que estando la monarquía dentro de la constitucion, como poder público, debe ser discutida.

Añadió, que nunca se vió que una parte de la constitucion sea superior á la otra. Querer que una de esas partes no sea controvertida, es querer que la monarquía no sea un poder constitucional, es querer declararla fuera de la constitucion y contra la constitucion.

La afirmacion del elocuente tribuno excitó las esclamaciones y los murmullos de la Asamblea. Dijo, que puede haber pueblos sin monarquía, pero no sin Córtes. Declaró que la muerte alcanza fatalmente á los poderes no discutidos, al paso que los discutidos viven siempre.

Sostuvo, por ejemplo, que la monarquía debe existir en Italia, porque representa una porcion de monarquías encarnadas en la que la formó.

Aludiendo á Portugal dijo que deseaba verlo libre, *pero unido á España*.

Dijo que la dictadura republicana inglesa produjo grandes beneficios, acabando por convertirse en grandiosa, pero ilusoria monarquía. Añadió que las restauraciones no son soluciones definitivas; que las exageraciones matan las ideas progresistas, señalando como ejemplos la *montaña*, que perdió á la república francesa, y el *cantonalismo*, que perdió á la república española.

El Sr. Alonso Martinez, relator de la Comision, excitó á la mayoría á no tolerar discusion directa ni indirecta sobre las bases de la constitucion. Previno al país contra la exageracion de las teorías que ponen en duda todos los principios, todas las conveniencias.

Corrió el rumor de que el actual representante francés en España sería sustituido por el señor Julio Ferry, botafuego republicano, que vendria á sustituir los esfuerzos legitimistas del marques de Nadaillac en el departamento de los Bajos Pirineos en pró de don Cárlos, por una propaganda republicana en la capital de España.

El rumor llegó á adquirir consistencia y á provocar una interpelacion del conde de Gizena en la Cámara de diputados: rehusando responder el gobierno, por no ser de uso dar esplicaciones en público acerca del personal de las legaciones estranjeras.

Despues, el *Siecle* de Paris se apresuró á anunciar que el señor Julio Ferry nunca pensó en ocupar un puesto diplomático en España. Por último consta, que el antiguo ministro francés conde de Chaudordy no tardará en llegar á esta córte á fin de reasumir sus funciones.

El Sr. Sanchez Silva interpeló al gobierno acerca de los fueros de las provincias Vascongadas, creyendo que habia llegado la oportunidad de abolir semejantes privilegios, que solo han servido para atizar la guerra civil en dichas provincias.

El señor Cánovas del Castillo declaró, que la opinion pública se habia manifestado de un modo categórico contra los fueros, abundando el gobierno en las mismas ideas.

Patentizó que la administracion pretendia resolver la cuestion en términos legales, y que se necesitaba de gran prudencia para dar la debida solucion al asunto.

Se espera, pues, que los fueros mas tarde ó mas temprano reciban un golpe decisivo; y que las Vascongadas entren en el régimen comun, á pesar de la resistencia pasiva de muchos interesados en los antiguos abusos.

El General Quesada se dirigió á San Sebastian, á hacerse cargo del primer ejército apostado en las Vascongadas, al paso que Martinez Campos dirige el que se halla en la Cataluña.

Mandó formar relaciones de todos los reclutados para las facciones desde 1872, con declaracion del destino que tuvieron posteriormente.

Consta que el Ministro de Hacienda señor Salaverria, aumentará el descuento en los vencimientos del clero y de los empleados públicos de 20 á 25 % segun sus categorías. Elevará el presupuesto á 750 millones de pesetas. Sustituirá los billetes hipotecarios de la deuda flotante, por otros pagaderos por el Banco de España.

Los cupones vencidos desde 1874 serán convertidos en títulos de 3 % consolidados y los pagaderos en Julio de 1876 recibirán 1 % en dinero y 2 % en títulos de deuda diferida.

Gran parte de las plazas de prest carlistas que estaban en Francia entraron á España. Parece que Dorregaray continúa emigrado en aquel país; además confirmase la presencia de Lizárraga en Roma para entrar en un convento de capuchinos descalzos.

El descalabro, la postracion y la pérdida de fuerza moral de los jefes y oficiales del pretendiente, contra los cuales se insurreccionaron los soldados despues de la toma de Estella, Peña Plata y Vera, no pueden ser mayores.

Correspondencia de Londres

[Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo]

«Conociendo el Baron estos hechos, hizo dimision del puesto de director de la *European* el 19 de Abril, y trató de obtener para sí una concesion del derecho de colocar un cable entre Portugal y el Brasil, el cual en 4 de Noviembre de 1872 cedió á la *Telegraph Construction Company* por una suma de 5 shillings; no habia prueba de que hubiese habido otra transaccion entre ellos. Poco tiempo despues la *European* intentó una accion en la cancillería contra el Baron de Mauá y la *Telegraph Construction Company*, pidiendo que el Baron y esta compañía [illegible] nueva concesion. La cuestion, quedó, con todo, ajustada bajo las siguientes condiciones:

«Los acusados estaban interesados en una compañía titulada *The Great Western Company*, con la cual habian contratado el establecimiento de un cable norte-atlántico. Esta compañía estaba en peligro de ser aniquilada por un plan de fusion de todas las compañías telegráficas en una grande, que se denominaria *The Globe*.

«*La Construction Company*, por tanto, propuso que los acusados abandonasen la *Great Western Company* y contratasen con una compañía que se denominaria *Great Western and Brasilian Company* el lanzamiento de un cable en la costa NE. del Brasil; donde la *Construction Company* tenia derechos esclusivos, en virtud de su concesion, por el precio de £ 1.170,000. En compensacion de esto los acusados debian poner término á la demanda intentada por la *European*, que prácticamente estaba bajo su completa accion, debiendo ser liquidada la *European*. Estas propuestas fueron aceptadas por los acusados; se votó una resolucion para la liquidacion de la *European*, y el cable en la costa NE. del Brasil fué lanzado debidamente por los acusados y pagado.

«En vista de esto, Menier, que habia protestado contra el abandono del litigio intentado contra Mauá y la *Constrution Company*, intentó una accion contra los acusados, alegando que, teniendo ellos en efecto la mayoría de los votos de la *European*, habian puesto término al litigio, á fin de obtener para sí ventajas, de las que Menier reclamó una parte. Los jueces, por escepcion dilatoria, decidieron que los hechos alegados por Menier, una vez probados, le darian derecho á la indemnizacion, y los acusados, en vista de esto, se arreglaron, pagándole £50,000.

[illegible] autores era doble. Sostenian que el Sr. Stock, en [illegible] £ 160,000 en acciones, puestas á la disposicion de los acusados por el secretario de la *European*.

«Sostenian tambien que pudiendo los acusados pagar al Sr. Stock en acciones, y no habiendo querido recibirlas, tenia ahora derecho á su comision en dinero; y aun cuando tuviese derecho á las acciones únicamente, el precio de cada accion debia calcularse con la diferencia entre una enteramente realizada (que era á lo que el Sr. Stock tenia derecho) y el total pagado por las acciones poseidas por los acusados; ó en otros términos, entre £ 20 y £ 3, siendo ese el principio segun el cual se regularia el derecho de los accionistas en una liquidacion. Sostuvieron ademas de eso, que si las acciones hubiesen sido distribuidas al Sr. Stock, habria quedado en la misma posicion de Menier, y podia haber proseguido en la accion contra los acusados.

«El resto de la reclamacion de los autores se referia á la comision sobre el precio del contrato de la línea costera del Brasil lanzada por los acusados, alegando que, á no ser retirada de la accion contra el Banco de Mauá, este hubiera sido depositario de los acusados, y que las obras, á pesar de haber sido ejecutadas de acuerdo con la nueva concesion, fueron obtenidas de hecho por los acusados á causa de la influencia que les provenia de la concesion Ballestrini, que les fué presentado por Stock, concesion para la cual hubieran procurado obtener aprobacion, si no fuese de su propio interés dejarla morir.»

Debese entre tanto hacer las siguientes observaciones respecto de esta esposicion: que el proceder del Vizconde de Mauá fué puesto en duda y su reputacion envuelta en el litigio, sin que fuese parte ó tuviese oportunidad de defenderse ó esplicarse; que, como la *Hooper's y Ca.* habia ya tenido un litigio con él, no podia intentar ahora accion; que la verdad es la siguiente: ser la *European y Ca* y la *Hooper's y Ca* incapaces de realizar la empresa que se proponian, que, luego que el Vizconde de Mauá reconoció esta incapacidad, se desligó de la *European y Ca* en el interés del Brasil, y se retiró de su direccion, pero no abandonó el proyecto de los cables; que Portugal, cuando caducó la concesion Ballestrini, hizo, hasta donde podia, una concesion para el establecimiento del cable á la *Telegraph Construction y Ca* haciendo de este modo imposible que la *Hooper's y Ca* tuviese algo de comun con aquella empresa; que el Vizconde de Mauá procuró y obtuvo una concesion del Brasil, tanto para el cable costero como para el de alta mar; que transfirió esa concesion, sin recabar indemnizacion de especie alguna, á la *Telegraph Construction y Cª*, como siendo la mejor para llevarla á cabo; que *Hooper's y Cª*, tentando impedir por medio de un litigio el establecimiento de ambos cables por la *Construction y C*, terminó su pleito por un arreglo, conformándose en que la *Hooper's y Cª*. habia de lanzar la via costera, para lo cual se organizó la *Western Brasilian Telegraph y Cª*; que no pasa de una mera suposicion el hecho de creerse que el pleito de la *Hooper's y Cª*. contra el Vizconde de Mauá (en caso de haberse persistido en él, con perjuicio para ambas partes), habria terminado decidiéndose que el Vizconde de Mauá era un depositario, en virtud de su concesion, de las compañías *Hooper y European*, y que es solo debido al arreglo á que se llegó, por este medio, que el Brasil goza hoy de los beneficios de un cable telegráfico entre Lisboa y Pernambuco, y de una línea á lo largo de sus costas.

Teniendo conocimiento personal de todas esas, un tanto complicadas transacciones, disiento absolutamente de la opinion manifestada por el jury, de que el proceder del Vizconde de Mauá no fué *bona fide*. En mi opinion procedió honrosa, desinteresada y patrióticamente en todo cuanto hizo, con tan buen éxito, para llevar á cabo el establecimiento de estos dos cables, y abrigo la esperanza de que esta sentencia será despreciada en otros trámites de este proceso, ó al menos reformada en ciertos puntos.

23 de Febrero de 1876.

Nuestro mercado monetario parece dispuesto á entrar en una faz mas tranquila. Los 4 millones de libras esterlinas adelantados por las acciones del canal de Suez serán abonadas en breve á los señores Rothschild para aumento de los fondos existentes fuera del Banco de Inglaterra.

Han vuelto á empezar los cargamentos de oro para aquí, de los Estados Unidos. Van cesando los temores causados por el acuñamiento del oro en Alemania. Los cambios continentales nos son favorables en general. El banco de Francia tiene 70 millones de libras esterlinas de metal no amonedado y está bien preparado para la vuelta á los pagos de sus billetes en especie. Las reservas en dinero de todos los grandes Bancos europeos, incluso el de Inglaterra, están aumentando.

Por tanto, una reduccion de la tasa del Banco, no causaria sorpresa, puesto que semejante reduccion, cumple no olvidarlo, hace desaparecer la causa principal de la acumulacion de dinero en Lombard Street, y contribuye á poner el cambio contra nosotros, de modo que los que desean estabilidad del mercado monetario y ausencia de las oscilaciones considerables deben siempre huir de cambios extemporáneos.

Es natural que la baja contínua del precio de la plata, á causa de la disminucion del empleo de ese metal para la moneda europea y el aumento de la produccion de las minas de plata sean motivos fundados de temores, y las consecuencias para la India, para el gobierno de la India y para su comercio (así como para la China) son tan sérias, que, es opinion general, debe hacerse algo para impedirla. Cada baja de 1 d. en el valor cambiable de la rupia cuesta al gobierno de India (que tiene que remitir todos los años á Inglaterra 16 millones de £) cerca de 700,000 £, y entretanto la rupia ha bajado cerca de 2 d. en estos últimos cuatro años.

Hay algunas compensaciones para el mal de que se trata, en lo que respecta al gobierno indiano, pero para gran parte de los que se hallan interesados en títulos ó gozan sueldos en la India no hay compensacion, pues la conversion de su interés ó sueldos ó cualquier porcion de estos, en dinero esterlino, trae perjuicios cada vez mayores.

Esta situacion es tambien de suma gravedad para los Bancos y otras instituciones, que emplearon grandes sumas de su capital y de sus depósitos para las transacciones en la India y en el Oriente, y que no pueden liquidar hoy y volver á convertir su capital en esterlinas sin deducir grandes sumas para la depreciacion. La respuesta á todo esto es que debemos confiar un poco en los correctivos naturales, y no debemos confesar, muy de prisa, que la plata ha de abundar en el Oriente y hacer bajar el precio indefinidamente.

Falta aun ver si la baja de precio no serviria para moderar la produccion anterior, que está contribuyendo al actual esceso de suplimiento.

El efecto inevitable del estado natural del mercado monetario debe ser tambien promover una nueva afluencia de plata para el Oriente, cuyo recibimiento de Europa era cada vez mayor, y puede aun volver á las mismas condiciones, á medida que la poblacion y el comercio aumenten. La generalidad de los gobiernos firmes en todo el Oriente y el desarrollo de la actividad industrial, que está empezando allí á causa del mayor contacto con la Europa, son motivos que pueden hacer que el Oriente, gran absorbedor de plata, absorba una cantidad de aquel metal como aun nunca fué tomada en período determinado.

Por tanto, el mejor sistema para todos los interesados es considerar el asunto filosóficamente, confiar el gobierno indiano á otras fuentes gradualmente, la creacion de sus rentas, y confiar los negociantes, banqueros y otros, que no están en liquidacion, ó que no están para dejar los negocios, en la alza cierta de los precios y en el aumento de la actividad en fecha no muy remota, á fin de indemnizarse de los perjuicios temporarios que están esperimentando.

El oro llegado de Nueva York fué, segun parece, comprado por el Gobierno aleman, y bajando los precios á causa de la Bolsa de Paris, nuestro mercado de fondos está por ahora en espectativa. Los títulos argentinos subieron 1 p % desde mi última carta, y los fondos rusos y húngaros continúan firmes, al paso que los títulos brasileros de 5 p % están un poco mas bajos, probablemente á causa de la noticia de tener que dar el gobierno imperial dos millones de £ para el contrato de abastecimiento de agua á la ciudad de Rio Janeiro, aunque el gasto con esta obra tenga que prolongarse por una série de años, y (como ya pasó hace algunos años aquí) tener que suministrarse sin recurrir á nuestro mercado monetario.

El gran acontecimiento del dia es el resultado de la eleccion general en Francia, que coloca al Senado, últimamente electo, en armonía con la nueva Cámara de diputados, garante á la Francia una república *bona fide*, hace nacer la esperanza de que ella entrará al fin en un sistema de gobierno parlamentario, destruye las pretensiones á la monarquía y los pretendientes al Imperio, desalojando al altivo señor Buffet de la mas alta posicion y del poder, de que él abusaba de todos modos, y en el que se hacia perjudicial á todos los hombres de carácter é independientes.

Las grandes ciudades eligieron hombres de opiniones adelantadas, pero eso ha sucedido siempre en Francia. En general, pues, ha de haber una asamblea con mayoría republicana de la escuela Gambetta, y es imposible desconocer que Gambetta es un hombre á quien ha aprovechado la esperiencia. Semejante mayoría debe necesariamente tener un ministerio que la corresponda.

El castigo de M. Buffet fué notable y justo. Con mal éxito en el Senado vitalicio, despues en el Se[illegible] veces en el lugar donde nació, rechazado por otros tres electorados, está condenado y rechazado por la Francia. Era presidente del Consejo disponiendo del poder y aun así no pudo entrar á la Cámara. En general las elecciones parecen haberse hecho con tranquilidad, especialmente en Paris.

—Despues de una sesion en que se criticó, defendió y discutió brillantemente la compra que hizo el Gobierno en Noviembre de las acciones que el Khedive tenia en la compañía del Canal de Suez, compra sujeta á la aprobacion del parlamento, fué votada unánimemente por la Cámara de los Comunes la cantidad pedida por el gobierno. Porque, dijo la oposicion, luego que el gobierno comprometió á la nacion en la compra, la Cámara de los Comunes no tenia en realidad otra alternativa sino suministrar la cantidad necesaria para el reembolso, de los señores Rothschild, que realizaron la compra de dichas acciones.

Porque, tal vez con mas verdad se hubiese dicho, no obstante todas las objeciones á semejante compra, segun los principios económicos, considerada ya como transaccion comercial, ya como acarreando al país un gasto que aun no se podia prever, la nacion aun así la considera una digna manifestacion de firmeza con que se intenta conservar abierta á todo trance la comunicacion directa con la India, y al mismo tiempo un acto de valor político en vista de las crecientes complicaciones y de un porvenir dudoso en Oriente.

De los bancos de la oposicion Mr. Lowe hizo valer todos los recursos de una crítica ingeniosa, pero mezquina, justificables en sí mismos, pero superfluos en esa ocasion; Mr. Gladstone atacó la transaccion de todos los modos posibles, y si una elocuencia impetuosa y arrebatadora pudiese prevalecer, la mocion hubiera sido rechazada por la Cá[illegible] empleando la espresion de D'Israeli en contestacion, [illegible] *no se habrian comprado las acciones del canal del Suez*, lord Harlington, mas moderado y sensato, ad[illegible]

mitió la importancia de la compra como una declaracion política, en una época muy especialmente crítica, de estar el Gobierno resuelto á afirmar los intereses de la Gran Bretaña; pero se quejó de que posteriormente el gobierno habia hecho todo cuanto le fué posible para disminuir el crédito del paso que habia dado.

A todo esto respondió el Sr. D. Israeli:

«Nunca presenté ni presento ahora esta compra como un empleo de capital de la nacion. Aunque ella nos dió 10 p. % de interés, y una garantía tan buena como los *consolidados*, no creo entre tanto que ningun ministro inglés podria justificarse de hacer semejante empleo de capital, y aun menos se justificaria si fuese obligado á tomar dinero prestado para ese fin.

«Ni tampoco la recomiendo como una especulacion comercial, á pesar de creer que muchos de los que la han considerado poco favorablemente tal vez queden sorprendidos con los resultados pecuniarios de la compra. Siempre la recomiendo y la recomendo ahora al país como un acto político y tal cual que fortalecía el reino. En este sentido es que fué aceptada por el país, que la comprende; sin embargo, tal vez no sucede lo mismo á los dos muy honrados censores.

«Quieren que se conserve el reino, que se fortaleza; no se asustarian tampoco si el se estendiese. El pueblo inglés, creyendo que estábamos adquiriendo mucho poder y ventajas en la importante posicion del Africa, creyendo que ella nos aseguraba una comunicacion franca,—comprendió desde luego la conveniencia y acierto de la medida que vamos á sancionar esta noche.»

Los oradores de la oposicion censuraron la comision (2 % p %) sobre la transaccion cobrada por los señores Rothschild, que ellos suponian poder hallar 4 millones de £ en moneda, con aviso previo de 24 horas, libre de toda carga.

Al fin empezó en la Cámara de los Comunes la discusion sobre la circular del gobierno, relativa al tráfico de esclavos, siendo apoyados hasta el miércoles, por causa de la mocion presentada por la oposicion, declarando que los esclavos recibidos á bordo de los buques de guerra ingleses fuesen tratados como hombres libres, y se pidió el retiro de todas las instrucciones en contrario.

En vista de esta mocion se propuso una enmienda, declarándose que se debia conveniente esperar por algunas informaciones mas de la comision real sobre el asunto.

Las bellas artes en el centenario

(Traducion)

El departamento de las Bellas Artes será uno de las secciones mas importantes y brillantes de la esposicion universal de Filadelfia. La comision ha consagrado á esta parte de su tarea una atencion particular.

El edificio en que se hallarán reunidas tantas obras preciosas, tantas creaciones del ingenio de las naciones mas ilustradas, será no solo una construccion de circunstancia, sino un monumento verdadero por los materiales, y precioso por el estilo artístico de su arquitectura. Los americanos cifran, por lo jeneral, un amor propio muy laudable en hacer de esta exhibicion especial un conjunto capaz de mostrar con una sola mirada el nivel á que se han elevado las bellas artes en los Estados Unidos.

Una parte de la Exposicion comprende las obras de los pintores y escultores americanos, vivos ó muertos, y la otra parte una coleccion de cuadros y esculturas de artistas estranjeros. La primera de estas divisiones dará una idea exacta de los diversos estilos cultivados por los artistas del país y del grado de adelanto á que ha alcanzado cada uno de estos estilos; la segunda hará apreciar, por el mérito de las colecciones hechas por particulares, el punto á que ha llegado el gusto nacional por lo que respecta á los objetos de arte y por qué actos de liberalidad se manifiesta.

El comité newyorquino de las bellas artes, nombrado por el director general de la Exposicion y compuesto de los señores Whitteredge, Huntington y Frank Leslie, tiene por encargo llenar este programa en la medida de lo posible.

Todas las obras destinadas á ser espuestas, sean modernas ó antiguas, sean nacionales ó extranjeras, deberán poseer un sério mérito artístico, sea que hayan sido ya espuestas ó no.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Herejía agrícola—El señor Paul y Angulo, emigrado republicano español que residió algunos meses en esta ciudad, ha publicado en *La Patria* de Lima varios artículos sobre inmigracion, uno de los cuales establece que las Repúblicas Oriental y Argentina no cuentan con terrenos á propósito para la agricultura, agregando que las máquinas, los capitales y los grandes establecimientos de labor, han ocasionado amargas decepciones.

Si todas las observaciones de dicha persona fuerau por el estilo, á buen seguro que nada tendrian que agradecerle el progreso ni la historia, pues en lo relativo al Plata, ha dicho una herejía que por su magnitud no merece refutacion.

Hasta ahora, á nadie le habia ocurrido sostener que estas tierras carecen de fertilidad, y muy al contrario, cuando se miran los campos de Canelones cubiertos de mieses y se contempla la rápida prosperidad de la Colonia Suiza y de las que enriquecen á la Provincia Argentina de Santa-Fé, si alguna reflexion asalta al observador, es la de que la agricultura no haya adquirido la importancia que tiene en Chile y en California, asegurada como lo está por la extraordinaria fertilidad del suelo y por la bondad del clima.

Decididamente el Sr. Paul y Angulo ha estudiado las tierras del Plata mirándolas desde el hotel por el ojo de la llave.

Hagamos la prueba—Asegura el *Gardener's Magazine* que un sabio aleman ha descubierto en el alcanfor la propiedad de activar la vegetacion de las plantas, de una manera sorprendente.

Como el alcanfor es poco soluble en el agua, se requiere reducirlo á polvo y agitarlo por algunos momentos en cierta cantidad de agua, con cuya mezcla se riegan las plantas.

Se divertirán mucho—Sábese que la regla de los monges trapenses es el silencio absoluto. Sin embargo hay en Francia un convento donde esa regla tiene una curiosa escepcion, y es que pueda decirse cuantas veces se quiera: *«il faut mourir.»*

De seguro que se divertirán grandemente aquellos santos varones.

El pueblo San Andrés—Es digna de mencionarse la forma adoptada por un propietario para fomentar el naciente pueblo de San Andrés, creado por decreto de 1874, y situado en un sitio muy pintoresco de Caganchá, á 3 horas de esta ciudad por el ferro-carril.

La operacion se hace por medio de cédulas, cada una de las cuales vale un real, y el producto líquido de la venta se destina á construir edificios para escuela y policía.

Los premios consisten en chacras de seis cuadras cuadradas, manzanas de diez mil varas y solares de diversas áreas, y hasta ahora han sido favorecidos y escriturados los siguientes compradores: Francisco Parini, Ceferino Silva, Pedro M. Gutierrez, Jaime Llores, C. Castelianos, Luisa Seiller, Luis S. Ayala, Juan Loss, Luis Chapa, Enrique Law, Manuel Garcia, Edmundo Lyne, Juan Gonzalez, Rosa Castallone, Pedro Rittori, Jacinto Luna, José Bichelli, José Signori, Luigi Mazzi, Felipe Long, Barlolo Sanguinetti, Ramon Gomez, Manuel S. Fernandez, Etienne Vincent, Roberto Williams, Pierre Damieux, Enrique Martinez, Giovani Disotti, Michel Frugoni y Eloisa Barrera.

Todos esos propietarios están en posesion de sus tierras, y si se dignan vivir un par de siglos, es posible que el enorme sacrificio de diez centésimos les produzca algunos millones de pesos.

El afamado millonario Astor hizo así su fortuna en Nueva York, y es evidente que por la conducta que como nacion observamos, nos hallamos en camino de una inaudita prosperidad.

Esperemos sentados, que el porvenir en nuestro.

De la opulencia á la miseria—No solo los poetas mueren en el hospital. El 21 de Febrero falleció en Milan, en la mas estrema miseria, el Príncipe de Lusignan, Leon Comnena, cuyos antepasados paternos reinaron bajo el título de Emperadores de Oriente; sus antecedores maternos tomaron parte en las Cruzadas con Godofredo de Bouillon, y el mismo Príncipe reinaba hace 20 años en las fronteras del Korassan, hasta que fué destronado por el Czar.

Dicho desgraciado habia recorrido la Europa, mendigando con su esposa y seis hijas.

El nuevo presupuesto—Hé aquí el resúmen del presupuesto combinado recientemente, y que regirá desde el 1.º del corriente mes hasta Abril 30 de 1877:

Relaciones Exteriores	$ 23,860 00
Gobierno	1.622,895 35
Hacienda	695,910 67
Guerra y Marina	2.203,706 44
Total	$ 4.546,403 47

[illegible] nomias realizadas, pero se nos dice que superá á dos millones de pesos.

Limitacion previsora—Los fundadores del Club Universitario dieron una prueba de prevision y de prudencia, prohibiendo terminantemente discutir la política de los partidos que se «desenvolvieron en el Plata desde 1830.»

Muy jóvenes eran todos, pero obraron como viejos esperimentados, y á esa prohibicion débese sin duda el que la sociedad haya subsistido en medio de todo género de contrariedades, sin perder su carácter y sin producirse en su seno escisiones ni filvalidades que acabarian por arruinarla.

Si hoy la Comision Directiva ha recordado por la prensa aquel artículo del reglamento, débese únicamente á la circunstancia de que siendo frecuentes los casos en que se reunen en su local muchos para reuniones útiles, conviene que se conozca la limitacion establecida en las discusiones, á fin de que propios y estraños mantengan la vida de la asociacion, evitando motivos ó siquiera pretestos que pudieran directa ó indirectamente perjudicarla.

Pronóstico—Damos á continuacion una nota referente al concurso de Anatomía y Fisiología, cuyos términos nos inducen á pronosticar que el asunto quedará al fin en agua de cerrajas.

Dice así:

Montevideo, Mayo 3 de 1876.

Al señor Rector de la Universidad, Dr. D. Plácido Ellauri.

El abajo firmado ha tenido la satisfaccion de recibir una nota de fecha 29 del mes próximo pasado que V. S. tuvo á bien enviarlo invitándole á formar parte de la comision censora de los concursos convocados para la provision de las aulas de Anatomía y Fisiología de última creacion.

El infrascrito consideraba ya terminado ese asun[illegible] en reunion con el señor Ministro de Gobierno y el Consejo de Higiene Pública convino en aplazar la formacion de la Escuela de Medicina hasta mejor oportunidad, por conveniencias de economía y por habérsele demostrado que del modo que se queria fundar dicha Escuela era falseando el Reglamento Universitario.

Indudablemente en este asunto habrá habido una omision involuntaria, creyendo por consiguiente oportuno hacer presente esta circunstancia.

Por tal motivo, pues, no le es posible aceptar el nombramiento con que se le honra, pidiendo al mismo tiempo al señor Rector, tenga á bien hacer presente á los señores miembros del Consejo Universitario el agradecimiento del que suscribe.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carlos M. Querencio.

Como se vé, el Dr. Querencio viene á significar que se está perdiendo lastimosamente el tiempo, puesto que el Gobierno resolvió aplazar la provision de las cátedras por razones de economía.

De ahí resultaria algo sumamente curioso, y es que como por disposicion gubernativa el Consejo Universitario arregló el concurso y hasta la fecha está en la inteligencia de que debe verificarlo, el aplazamiento que invoca el Dr. Querencio supondria en el Gobierno la creencia de que pudiera ser adivino el Rector de la Universidad.

Desgraciadamente ese ciudadano no posee el don de Sara, la *Hermosa Africana*, que como es de pública notoriedad y fama adivina el pasado, el presente y el futuro.

Ni siquiera tiene aficion al espiritismo.

Nada, y otras yerbas—El movimiento del Hospital de Caridad, inserto en otro lugar, comprende dos casos aparentemente rarísimos, pero en realidad muy comunes y comprensibles por médicos y profanos.

Un soldado del 3.º aparece enfermo de... *nada*, —mal que no tiene nombre en medicina, que presenta diversos síntomas y recibe vulgarmente mil clasificaciones segun su intensidad.

Los muchachos se enferman *de nada* cuando quieren hacer la rabona, lo mismo que el soldado cuando desea sustituir á la *tarimba* cuartelera los buenos alimentos del Hospital, y á los rigores del Sargento los cuidados de las bondadosas Hermanas.

En esos casos, el mal se llama *maña*.

El Ministro, el cronista, el artesano, el negociante, todo el mundo padece *de nada* cuando faltan ganas de trabajar, y entonces la enfermedad se titula *pereza*.

En los haraganes, la tal dolencia es crónica. Los vagos están en el mismo caso, y háse observado que la vida del café y de las academias, predispone á padecer de *nada* aguda.

El *dolce far niente* de los italianos, el *spleen* británico y la *luna* sud-americana, son tambien leves y pasageras manifestaciones de la universal enfermedad que nos ocupa. El atacado sufre *de nada*, y busca el remedio en echarse á la bartola ó en abstraerse contemplando en silencio el humo del cigarro.

No es menos interesante bajo distintos puntos de vista, el otro caso señalado por la estadística del Hospital, consistente en una sirvienta soltera de 23 años, cuyo diagnóstico es «parto natural.»

La produccion espontánea que importa ese hecho, aparte de asegurar al país un aumento de poblacion, significa el mas elocuente testimonio de que no tienen razon quienes como el Sr. Paul y Angulo atribuyen esterilidad á nuestro fértil suelo.

Creemos sinceramente que lo dicho no tiene réplica; pero si así no piensan los sabios, que con su pan se lo coman.

Peludo celestial—Con motivo del fallecimiento del Padre Garnier, inventor del licor llamado *Chartreuse*, refiere un diario francés que ese licor fué la causa de la muerte de un mandarin de la China.

Un cirujano llevó á Pekin un cajon de las tres clases, blanco, amarillo y verde, y tanto le agradó el líquido de los bárbaros al digno magistrado, que tomó una série de turcas, se le hincharon las entrañas y espichó como cualquier mortal.

Requiescant in pace.—Amen.

Berruga editorial—Nada ménos que el primer editorial del *El Siglo* de ayer, tiene una *berruga* que no se parece á la de Larra, pues aquella escrescencia indígena ostenta una *b*.

¡Así, señores cajistas y correctores, (pues es cosa sabida que ustedes son las víctimas) así se espone el diario á la odiosidad de un cuerpo que se llama *enseñante*, con la misma propiedad con que el gremio de impresores pudiérase llamar *imprimiente*!

Quieran los hados que Anton Perulero no pesque esa *Berruga*, pues es muy capaz de tirar de la *b* hasta arrancarla como trofeo de sus victorias en defensa del desgraciado idioma castellano!

Y puesto que el artículo trataba de los tenedores de Deuda y de la *nana* de que se quejan, ¡qué no habrán murmurado, ellos que deben exigir la mas rigorosa propiedad de lenguaje, so pena de que una mala esplicacion induzca á creer que *tienen deudas*, cuando la verdad es que quien debe y no paga es el Estado!

Confiamos en que con esta especie de rectificacion la *r* ocupará el lugar usurpado por su parienta la *b* en la *berruga* del *Siglo*, con lo cual se habrá salvado la Patria que estaba en inminente peligro.

(Observacion del lector: — Cuando el gacetillero no tiene temas, llena papel haciendo de una letra una gacetilla de un kilómetro, mas ó menos tonta.)

Clarinete amenazador—Tiene gracia el siguiente cuento y la aplicacion que de él hizo tiempo atrás el diario francés *La Opinion Nacional*:

«Habia, dice, en otro tiempo, un hombre (no era ministro), que acudia todas las tardes de cuatro á cinco, á los boulevares provisto de un clarinete. Nuestro hombre se paraba delante de cada café, ponia el sombrero en el suelo y se llevaba el clarinete á los labios; pero siempre habia un parroquiano que previendo las consecuencias de la *ejecucion*, se adelantaba á darle algun dinero y á despedirle.

«Un dia, sin embargo, no faltó un curioso que antes de dar el dinero quiso oir la música.

—«Toque usted, dijo al del clarinete.

«A estas palabras turbado el músico ambulante, se inclinó al oido de su interlocutor, y le dijo en voz baja:

—«Dispense Vd.; pero no sé tocar.

—«Entonces, ¿de qué lo sirve á Vd. ese clarinete?

—«De amenaza, señor.

«Mr. Buffet no se sirve del estado de sitio, pero lo conserva como amenaza.

El Vice-Almirante Lobo—Ha fallecido en su patria ese marino español, que residió algunos años en esta ciudad y cuyas prendas personales le merecieron generales simpatías.

Deja escrita una obra sobre estos países, de la cual se publicó el prospecto dias pasados.

Via férrea—Está lista la seccion del ferrocarril de Nueva Palmira, en una distancia de veinte millas hasta la ciudad de San José, empalmando en Juan Chaso con el Ferro-carril Central del Uruguay.

Los ingenieros Prebble y Mac Clellan recorrieron dicho trayecto en 2¾ horas, pudiendo observar que las curvas y pendientes tienen tal suavidad que el viajero no esperimenta sacudimiento alguno.

Las estaciones son muy cómodas, y el puente de hierro sobre el rio San José es una obra magnífica.

El vapor aleman "Valparaiso"—Ese buque, entrado ayer de Buenos Aires, tuvo en dicho puerto un muerto y un enfermo de fiebre amarilla.

En consecuencia, la cuarentena que debia terminar el 8 fué prolongada hasta el 12, y desembarcaron en el Lazareto 2 pasageros y 12 peones que trabajaban á bordo.

Suicidio—Anteayer se mató de un balazo el soldado del 4.º batallon Agustin Fernandez, hallándose de guardia en su cuartel.

Los mil—Hizo ayer 16 años que de las inmediaciones de Génova partieron los célebres mil patriotas italianos, á las órdenes de Garibaldi, emprendiendo así la heróica campaña contra los Borbones en Nápoles y Sicilia.

No solo los italianos, sino tambien todos los hombres libres, deben recordar con admiracion aquel gran suceso, fecundísimo para la causa de la libertad.

Vista Fiscal—Hé aquí la que recayó en la solicitud de varios vecinos para que se les esceptuase del pago de patentes, cobradas antes por un jefe revolucionario:

«Exmo. Señor:

«El Fiscal evacuando la vista conferida, dice: que este Ministerio, no puede considerar el hecho que sirve de fundamento á la peticion de los vecinos comerciantes de San José, como un antecedente legítimo, y mucho menos obligatorio para el Gobierno [illegible]

«Los impuestos públicos del país, solo pueden recaudarse por las autoridades, ó empleados públicos dependientes del Gobierno del mismo.

«Nadie mas puede hacer uso de atribuciones de esa especie, sin proceder de un modo abusivo, criminal segun los casos, y sugeto en todos ellos, á las consecuencias á que queda espuesto todo aquel que ataca é infringe las leyes de la nacion.

«Los revolucionarios no constituian un Gobierno en el país, que pudiese admitirse, ni aun *de hecho*; porque carecian de las condiciones necesarias para que sus actos pudieran cohonestarse con una calificacion de esa naturaleza.

«De consiguiente, no podian hacer lícitamente recaudaciones de impuestos, con que anualmente se gravan las propiedades y las industrias del país.

«Sus imposiciones á tal respecto, han podido ser resistidas á todo trance [illegible] el vecindario de San José, á una vez, se hubiera alzado contra esa accion, en la forma que se imponia, no la hubiese satisfecho, y el jefe revolucionario habria buscado algun otro arbitrio mas aceptable para ese vecindario, á fin de proporcionarse los recursos que necesitaba.

«Un proceder semejante, no seria el primer ejemplo que habria presentado el país de resistencia justificada y victoriosa.

«Estas consideraciones, y muchas otras que omite el Fiscal en obsequio á la brevedad y á la necesidad de atender el numeroso despacho de su oficina, le inclinan, pues, á opinar contra los deseos de los firmantes de la peticion en vista; sin que por otra parte, desconozca este Ministerio el pleno derecho que tienen todos esos señores para obligar [illegible] pelió á satisfacer con la violencia y la fuerza de que disponia, si es que tal fuerza y violencia han existido.

Montevideo, Abril 22 de 1876.

José M. Montero.

Asuntos caseros—Tres lanchas y dos buzos se ocuparon ayer en buscar los cadáveres de los pescadores. Consiguieron extraer uno ó dos.

—El Gobierno ha agradecido los servicios del ingeniero Lecoq, quien gratuitamente inspeccionó la vía férrea de San José.

—El Gobierno dispuso que la Comision E. Administrativa suspendiera la ejecucion de lo que por su contrato deben entregar los contralistas de los mercados Abundancia y Union, en virtud de las dificultades que estos han tocado para el cobro.

—Se han presentado varias propuestas para el establecimiento de saladeros en las costas del Salto y Paysandú.

—En el Club Literario Uruguayo diserlará esta noche á las 7 el Dr. Piot de Ferera, sobre las causas de las epidemias.

—La Sociedad Estudios Preparatorios se reune hoy á las 7 de la noche.

—El Gobierno pasó á la Curia Eclesiástica una solicitud sobre introduccion de biblias sin pagar derechos aduaneros.

—El Dr. Perelló, atendiendo á las indicaciones de varios diarios, desistió de su acusacion.

—Fué puesto á disposicion del Juez del Crímen, José Ruiz, presunto asesino de Dionisio Mansilla en la Colonia Piamontesa.

—Llegó de San José el Sr. Visillac, con el objeto de responder al juicio de imprenta que le ha promovido el Jefe Político de aquel Departamento.

—La Sociedad Musical *La Lira* pide puntualidad en los ensayos, á los socios que tomarán parte en el concierto del 22 del corriente.

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta el 6 de Mayo á la 1 de la tarde es el de **414** para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 24 centésimos y 1 milésimo en oro y el peso oro, 4 pesos 14 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 410, y cerró oficialmente á 414. Despues de rueda declinó hasta 408; reaccionó en seguida hasta 418, y la última operacion, 4 de la tarde, se hizo al 412.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 18 de Mayo, *Senegal*.
De idem idem el 29 de idem, *Niger*.

MALA REAL INGLESA

De Southampton y escalas el 8 de Mayo, *Douro*.
De idem idem el 20 de idem, *Mondego*.

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas, el 16 de idem, *Sorata*.
De idem idem el 31 de idem, *Liguria*.
Del Callao y escalas el 9 de idem, *Illimani*.
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia*.

AGENCIA HORNE

De Liverpool el 7 de idem, *Delambre*.
De idem idem del 13 á 14 de idem, *Ticho Brahe*.
De idem idem del 16 de idem, *Hipparchus*.
De idem idem del 28 á 30 de idem, *Galileo*.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARÍTIMES

De Nápoles, Génova, etc., el 8 á 10 de Mayo, *Poitou*.

Salidas en el mes de Mayo

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

Hoy, EUROPA—Para Nápoles y escalas.
El 11, á las 3 de la tarde, EQUATEUR—Agencia Cerrito 181 (altos).
El 12, ILLIMANI—Agencia Perez Castellanos 98.
El 21 (sin tocar en Rio Janeiro) POITOU—Agencia Zavala 130.
El 24, BRITANNIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 27, á las 3 de la tarde, SENEGAL—Agencia Cerrito 181 (altos).

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

El 10, RIO GRANDE—Agencia Misiones 108.

PARA EL PACÍFICO

CON ESCALAS HASTA EL CALLAO

El 17, SORATA—Agencia Perez Castellanos 98.

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FE

El 9, ADELA—Agencia Zavala 116.

PARA CUYABÁ Y ESCALAS

El 12, CUYABÁ—Agencia Misiones 108.

PARA BUENOS AIRES

Hoy, á las 5½ de la tarde, sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El *Madeira*, hoy 6 de Mayo á las 8 de la mañana.
« *Memnon*, el 8 de Mayo á las 8
« *Valparaiso*, (aleman) el 16 de Mayo por
« *Cervantes*, el 9 de Mayo á la tarde.
« *Leopoldina*, el 11 de Mayo á la tarde.
« *Rosse*, el 11 de Mayo á la tarde.
« *Olbers*, el 11 de Mayo á la tarde.
« *Calderon*, el 16 de Mayo por la mañana.
« *Galicia*, el 15 de Mayo de tarde.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Mendoza y Ucar, á la una de la tarde en el muelle de Herrera, de vinos en cajones.

Por Carranza, de muebles, Piedras 196, á las 12.

Pasajeros

De Hamburgo y escalas: por el «Bendería»—E. Perez, A. R. Acebedo, M. R. Rodriguez, M. M. Reyes [illegible]

Novedades policiales

Por la 1.ª Seccion de Policía fué remitido preso José M. Parada, como presunto autor de varias heridas inferidas á Plácido Huber.

Por la 2.ª lo fueron los menores Victorio Musso y Juan Passini, por haber lastimado con una jardinera que conducian, á Manuela Aparicio.

Por la misma se dió cuenta de haberse presentado D. Gumesindo Collazo, manifestando que encontrándose un hermano atacado de enagenacion mental, solicitaba fuera reconocido por el médico de Policía á fin de hacerlo asistir en el Asilo de Dementes.

Por la 3ª fué remitido preso el guardia civil Francisco Laurencio, por haber dejado escapar un preso confiado á su custodia.

Por la misma fué [illegible] reconocido por el médico de Policía, por haberse lastimado al subir la escalera de su casa.

Por la 4ª se dió cuenta de haberse presentado un dependiente de la barraca de los Sres. Guerra manifestando que del muelle de la mencionada barraca habian sido robados 21 rollos de alambre, los que habian sido ya tomados por la Colecturía de Aduana.

Por la misma fué remitida presa la mujer María Gonzalez, por negarse á declarar el nombre de un individuo que vive con ella y que infirió una herida á Pedro García.

Por la del Reducto, Juan Brunasi y Pablo Francia por estropear y tirar á un arroyo al menor Juan Cademastere.

Por la de la Union, Avelino Belgrano, como presunto autor de varias heridas inferidas á Luis Ferreira.

Por la del Pantanoso se comunicó haber ordenado á doña Bernarda Saavedra esposa de José Brianza, que se encuentra presa en la cárcel de este Departamento, hiciera entrega al comisario del pueblo La Paz, de un poncho y otros objetos que segun ella misma lo manifestó al referido comisario, existian en su casa y habian sido robados por su marido de la casa de la familia Britos la noche en que tuvo lugar el asesinato del señor Britos y su hijo.

Por órden del señor Juez de Comercio fué reducido á prision D. Francisco Silva Bastos, por haber sido declarado en quiebra.

Por el Jefe Político del Departamento del Durazno fué remitido el demente Martin Galamendi.

Por la 4.ª del cuerpo de serenos, Ramon C. Rivas, por pretender robar á Juan Irigoyen.

Por la misma, Juan Collazo á pedido de su familia, por hallarse afectado de enagenacion mental.

Por la 9.ª se comunicó que se presentó José Alonso, dueño de la Zapatería calle del 18 de Julio núm. 517, manifestando que habiendo salido de su casa á las 7 de la noche á su regreso [illegible] las 11 se encontró robado en varias alhajas, calzado y ropa de uso.

Por la misma, Tomás Ravera, por haberlo encontrado en la calle con un revólver en la mano, pretendiendo pelear con otro individuo.

Han entrado 13 presos, 4 fueron puestos á disposicion del Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª seccion, 1 á la del Alcalde Ordinario y 5 salieron en libertad.

Despacho policial

Dia 4

Ministerio de Gobierno: relativo á S. Lozano y otros, al Juez del Crímen 2.ª seccion; id. á cuentas de la administracion anterior, á la Receptoría.

Comisario de la 2.ª Seccion: relativo á José Perez—al Juez de Comercio; id. listas de revista—á la Receptoría.

El de la 3.ª: relativo á Manuel A. Fernandez—al Alcalde Ordinario.

El de la 4.ª: relativo á un choque de wagones—vuelva al Comisario; id. al mucamo de D. O. Rodriguez—al Comisario de Ordenes.

El de la 5.ª: relativo á útiles de oficina—provéase; id. á Pedro Thoule—al Alcalde Ordinario; id. á una bandera—provéase; id. á lista de revista—á la Receptoría.

El de la 6.ª: relativo á útiles de oficina—provéase.

El de las Tres Cruces: relativo á lista del personal—á la Receptoría.

El de la Union: relativo á Eusebio Berle—al Comisario de Ordenes; idem á Luis Ferreira—al Médico de Policía; idem á Manuel Araujo y otro—al Comisario de Ordenes.

El del Peñarol: relativo á José Fernandez—al Médico de Policía; idem á Juan Ruiz—al Comisario de Ordenes.

1.ª seccion de serenos: relativo á C. Horvell y otros—al Juez del Crímen.

2.ª seccion de serenos: relativo á Gregorio Gasan—al Juez del Crímen; idem á Andrés Escapat—al Comisario de Ordenes; idem á Luisa Monsonzo—al mismo.

4.ª seccion de serenos: relativo á Bigio Lon—al Comisario de Ordenes.

9.ª seccion de serenos: relativo á F. Valiantri—al Comisario de Ordenes.

Domingo Hernandez, pidiendo se le ponga en libertad—al interesado.

Angel Carballo, pago de haberes—á la Receptoría.

Juan Sosa, pago de haberes—á la Receptoría.

Agustin Ferrari, cobro de cuentas—al interesado.

Teniente Alcalde de la 3.ª, retencion de haberes—á la Receptoría.

Comisario de la 1.ª Seccion: relativo á J. Marinoni—al Alcalde Ordinario.

2ª Seccion de serenos: relativo á Arturo Pomes—al Comisario de Ordenes; id. á Gregorio Gasan—al Juez del Crímen.

4.ª Seccion de serenos: relativo á una barca—archívese.

1.ª id id.: relativo á Andrés Portela—al Comisario de Ordenes.

Pedro Lastarria: pago de una cuenta—á la Receptoría.

Andrés Buero, permiso para una carnicería; Manuel Paz, para un taller de zapatero; Francisco María y Ca., para una cigarrería; Rodolfo Fanconi, para vender escobas y Domingo Rosso, para un taller de zapatero—concedido.

Estado Mayor General

Dia 5

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Eloy Larrosa, por cédula de inválido; informe del Teniente 2.º D. Gervasio Burgueño.

José Aquino, por cédula de inválido; informe del Teniente 2.º D. Gervasio Burgueño.

Cirilo Sarabia, por cédula de inválido; al interesado.

Coronel D. Fortunato Flores, por liquidacion; al Ministerio de la Guerra.

Coronel D. Mariano Maza, por servicios en la guerra de la Independencia; á informe del señor General D. José A. Possolo.

Roman Costa, por devengados; al Ministerio de la Guerra.

Domingo Crillaldo, porta 1.º por despachos; al Ministerio de la Guerra.

Ministerio de Relaciones Exteriores, notas sobre súbditos Paraguayos; cumplido como lo solicitaba y lo ordenó el Ministerio de la Guerra.

Juan B. Serí, sargento 1.º de inválidos por liquidacion; Al Ministerio de la Guerra.

Ministerio de la Guerra

ASUNTOS RESUELTOS

Dia 5

Masiá y Perez; José Masetti; Santiago Fernandez; Pedro Tourné; Frutuoso Rodriguez; Francisco Guimera; Gabriel S. Machado; Sandalia S. de Dupuy; Alfonso Seré; Manuel Rivas; Juan Martin Rivas; Valentin Madriaga; Timoteo Silva; José P. Stefanelli; Juan Rodriguez; Laudelino Ortiz; Manuel L. Quijano; Juan Savini.

ASUNTOS Á TRAMITAR

Antonio M. Perez, liquide la Contaduría General; Varios representados por Juan P. Castro, id id; Filisberto Gomez, id id; Pedro Gardone, id id; Los señores D. Manuel de Clemente, Recayte y Serato, pase á la Direccion General de Obras Públicas para informar; José Campara, liquide la Contaduría General; Zenon de Tezanos, al Estado Mayor General; Santiago Caprario y Cª, al interesado; Venancio Quinteros, informe el jefe del batallon 1º de Cazadores; Jorge Sirion y Cª, al interesado; Juan Gualberto Rios, liquide la Contaduría; Aparicia Barrios, venga por el conducto que corresponda; Juan Perdomo, informe el Estado Mayor General.

Milicia

Con el objeto de uniformar la instruccion de los cuerpos de infantería de línea y hasta tanto no se expida la Comision nombrada al efecto, el Gobierno ha dispuesto que interinamente los Jefes se regirán por la 5.ª edicion de *Perez*, ó sea Reglamento para el ejército [illegible] de Batallon de línea.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados y salidos en el Hospital de Caridad de Montevideo, el dia 3 del corriente mes de Mayo:

[illegible]

Exportacion de frutos del país

[illegible]

Colecturía de Aduana

[illegible]

Mortalidad

Dia 5

Agustin Fernandez, oriental, 23 años, soltero; María Mariño, momentos; Alberto de Leon, oriental, 18 años; Adela Gonzalez, oriental, 40 años, casada; Enrique Franchioli, italiano, 39 años, casado; Miguel Aguerre, francés, 22 años, soltero; Antonio Soria, oriental, 4 dias; Teresa Paraguan, española, 22 años, casada; Juan Camuso, oriental, 25 años, soltero; Eulogio Americo, oriental, 2 meses; Pedro Bualdebeberre, oriental, 1 dia; Julia Amarelia, oriental, 6 meses; Francisco Dobal, español, [illegible] años, soltero.

SOLICITADAS

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Suplico la insercion de las siguientes líneas:

Un interesado.

VENTAS DE PROPIEDADES

Se han rematado en estos dias en el vestíbulo de la Bolsa cuatro propiedades valiosas pertenecientes á una sola persona por menos de la cuarta parte de su valor; campos los mejores del país *de mil cuadras la suerte*, vendidos á razon de *ocho mil pesos suerte*; una manzana al Norte, barracas con frente á la mar calle del Rio Negro que vale *15 pesos la vara*, se vendió á razon de 4½ vara, que no se pagan los terraplenes, ni menos las murallas, y otras propiedades que se han pagado antes á 12 y 15 reales la vara se sacaron *uno y medio real* con edificios y mejoras; no hay capital que resista tales sacrificios en momentos en que el valor territorial no tiene apreciacion ninguna (no sean *tan exigentes señores acreedores*.)

MORATORIAS

El Juzgado de Comercio ha prorogado por un año mas las moratorias acordadas al Banco Navia y C. En nuestra opinion, las moratorias han debido ser generales en todo el país, á fin de que unos no sean los sacrificados y otros los beneficiados. 193

Lotería de la Caridad

En el núm. 3,231 de *La Tribuna*, se dice que en Marzo del corriente año las utilidades de la Lotería solo fueron de 7,000$ m/c.

Es inexacto.

Segun debe constar en los libros de la Administracion General, esta recibió por utilidades de Marzo 26,880$ m/c. y por Abril 27,300.

1928 *(Garantido.)*

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 5 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do	410 p %	500 $ al con'do	411 p %
500 40 id id.	414 »	1,000 « id id	416 »
1,000 « id id	410 »	2,000 « id id	415 »
500 « id id	410 »	5,500 « id id	414 »
1,500 « id id	412 »	1,000 « id id	415 »
2,500 « id id	415 »	500 « id id	415 »
1,000 « id id	417 »	500 « id id	414 »
1,000 « id id	417 »	500 « id id	415 »
500 « id id	417 »	500 « id id	416 »
500 « id id	418 »	1,000 « id id	418 »
500 « id id	419 »	1,000 « id id	418 »
1,000 « id id	420 »	8,000 « id id	418 »
1,000 « id id	420 »	1,000 « id id	418 »
2,000 « id id	415 »	1,000 « id id	418 »
500 « id id	420 »	500 « id id	419 »
500 « id id	420 »	1,000 « id id	419 »
500 « id id	415 »	3,000 « id id	418 »
500 « id id	411 »	5,000 « id id	416 »
1,000 « id id	415 »	500 « id id	416 »
500 « id id	411 »	1,000 « id id	414 »
1,000 « id id	418 »	1,000 « id id	414 »

Total al contado $ 50,500 40

Á PLAZOS

1,000 $	para fin de mes	405	p %
1,000 «	idem idem	410	»
1,000 «	idem idem	410	»
1,000 «	para el lúnes	415	»
1,000 «	idem idem	415	»
2,000 «	idem idem	415	»
1,000 «	para el mártes	412	»
1,000 «	idem idem	412	»
1,000 «	idem idem	412	»
1,000 «	idem idem	414	»
1,000 «	idem idem	414	»
1,000 «	idem idem	417	»
1,000 «	idem idem	418	»
1,000 «	para mañana	418	»
1,000 «	idem idem	413	»
1,000 «	idem idem	413	»
1,000 «	idem idem	413	»
1,000 «	idem idem	418	»
500 «	idem idem	416	»

15,500 $

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 4

Hamburgo, el 1.º de Abril, Amberes el 6 y Santa Cruz de Tenerife el 15, vapor aleman «Dendera», de 1220 toneladas, capitan G. D. Benohr con 35 de tripulacion y 18 pasajeros, á J. R. Schwartz con carga general en tránsito para el Pacífico.

DIA—5

Buenos Aires, el 4 del corriente, vapor aleman «Valparaiso,» de 1567 toneladas, capitan J. C. Van Holten, con 36 de tripulacion, á G. Moeller con frutos.

Punta Arenas, el 27 del pdo., vapor americano [illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Compagnie Dramatique Française

Dimanche 6 Mai 1876

GRANDE REPRÉSENTATION EXTRAORDINAIRE

LA GRACE DE DIEU

Drame en 5 actes, melé de couplets, joué par la compagnie.

Au troisième acte

LA DOT D'AUVERGNE

[illegible]

OTRA COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

QUE DEBUTARÁ DEL 20 AL 25 DE MAYO

Elenco de la Compañía

[illegible]

RUY BLAS

[illegible]

la secretaría del teatro Solís, todos los dias de 11 á 4 de la tarde, ó bien en la Confitería Oriental á cualquier hora.

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos balcones, 10 $; id. bajos, 8 $; id. altos, 6 $; Cazuela y tertulia, 1 $ 50 cts.; lunetas de platea y tertulia, 1 $; entrada general, 1 $; id. á la cazuela y paraíso, 50 cts.

a25-10-y 5 dia por S

TEATRO SAN FELIPE

Ultima funcion por la Compañía de Zarzuela

PARA EL DOMINGO 7 DE MAYO DE 1876

Á BENEFICIO DE LA ARTISTA

DOÑA FRANCISCA VIGONES

Si en algo ha de fijar un artista su atencion es en lo que tiene que ofrecer á un galante público de quien ha recibido continuas pruebas de simpatías, es la funcion que al ser elejida para su beneficio pueda dejar satisfechos á cuantos la honren con su presencia.—Siendo esta la *primera vez* que tengo esta dicha, ofreciendo mi *primer beneficio* ante el público ilustrado de esta capital, me he afanado por ofrecer un espectáculo digno y que pueda colmar sus aspiraciones.

ORDEN DE LA FUNCION

1.º Gran sinfonía.

2.º Se pondrá en escena por primera vez en esta temporada y que hace mucho tiempo no se ha representado, la chistosísima *zarzuela* bufa en dos actos, titulada:

SENSITIVA

Cuyo protagonista está á cargo de la señorita Anita Ferrer, acompañada por su hermana Celestina y la beneficiada y los señores Pio Hermosa, Saez, Ferrer y Cubas.

3.º A pedido de varios concurrentes, concluirá la funcion con la graciosa zarzuela en un acto, cuyo título es:

CASADO Y SOLTERO

Por los principales artistas de la compañía.

Siendo esta la última definitiva funcion por la compañía y debiendo ausentarse los artistas que la han formado, espera la beneficiada la proteccion que por vez primera pide al ilustrado público de Montevideo.

Francisca Vigones.

A las ocho.

Se previene que no se hará reparto de localidades.

OTRA

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

Primer actor y director del Teatro Español, maestro en el Conservatorio de declamacion del mismo, fundador y presidente del de la capital de Méjico.

En cuya compañía figura la simpática y muy aplaudida primera actriz del Teatro Español, doña **Salvadora Cayron de Valero** y el acreditado primer actor en todos los jéneros, **D. Juan Reig.**

ACTRICES.—Primera actriz en todo género, DOÑA SALVADORA CAYRON DE VALERO; Dama jóven y segunda dama, D.ª Victoria Diez; Característica, D.ª Teresa Lopez; Actriz cómica, D.ª Juana Rubio.—Papeles de segundo órden: D.ª Juana Correa; D.ª Josefina Suarez; D.ª María Romero.

ACTORES.—Primer actor, director y maestro, **D. José Valero**; Primer actor en todo jénero, DON JUAN REIG; Primer actor de carácter, D. Antonio García Eclja; Primer barba, D. Serafin García; Galan jóven, D. Ramon P. Cantó; D. Miguel Carbajo; Actor cómico, D. Eduardo Carmona.—Actores: Antonio Mendez; Manuel Labrada; Antonio Ramirez y Juan Ruiz.

Apuntadores: Antonio Ruiz y J. Labrada.

Representante y Contador: D. José Valero y Ruiz.

Todas las obras que se pongan en escena, serán de las mas escojidas del rico y moderno repertorio del Sr. Valero, la mayor parte escritas para él y estrenadas por él en Madrid. Se abre un abono por 20 funciones, desde el dia 27 del corriente, hasta las 12 del dia de la primera representacion, que quedará cerrado.

Las personas que deseen abonarse, pueden ocurrir á la Secretaría del Teatro, de las 12 á las 5 de la tarde.

PRECIOS—Palcos, $ 6.00; Tertulias de orquesta, 1.50; Lunetas, 1.00; Cazuelas, 0.50; Tertulias de Paraíso, 0.50; Entrada General 1.00

A los Sres. abonados se les hará una rebaja de un 10 por ciento.

NOTA—La empresa deseosa de complacer á la concurrencia ha colocada cómodos sillones en la cazuela con el fin de que puedan concurrir las Señoras en compañía de su familia; al mismo tiempo ha contratado al distinguido pintor don José Amberti Gatalli, y durante la temporada, exhibirá gran número de decoraciones pintadas por él.

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

HADWIN Y WILLIAMS

HOY SÁBADO 6 DE MAYO

Grande y brillante representacion

Á BENEFICIO

DE LOS EMPLEADOS

Con el concurso de los coristas del teatro Solís, que gentilmente se prestan, cantando dos coros de

GIULIETTA Y ROMEO Y EL RIGOLETTO

La gran Posta Real

Sorprendente ejercicio hípico.

LOS CÉLEBRES CLOWNS VIOLINISTAS

Muchos otros ejercicios completarán el espectáculo, que terminará con la graciosa pantomima bufa cómica, titulada:

EL OSO Y EL CENTINELA

A las 8 en punto.

NOTA.—Mañana dos grandes representaciones, dándose en la funcion de la noche por primera vez la grandiosa pantomima **Cipriano la Gala ó Un episodio de los brigantes de la Sicilia.**

SALON DE LA VICTORIA

GRANDES Y SORPRENDENTES BAILES

Para el sábado 6 y domingo 7 del corriente

La empresa ha dispuesto dar estos dos últimos bailes á pedido de un sin número de damas y caballeros; la empresa no omitirá sacrificio alguno para que estos dos últimos bailes no tengan rival. Una banda de música tocará las mas modernas y armoniosas piezas de baile.

NOTA.—El empresario se reserva el derecho de rechazar toda persona que no le inspire confianza.

Horas, de 10 á 3 de la mañana.

El restaurant estará provisto de todo cuanto pueda desear.

REMATES

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente.

1630-a21-perm

Por el mismo

De dos importantes solares de terreno situados á inmediaciones del Cristo en la calle Chaná formando esquina con la nueva calle determinada. (Por órden de su dueña Sra. viuda L. Perera.)

El domingo 7 del corriente á las 2 de la tarde se dará principio á la venta de dichos solares á la mas larga plazo y al contado con los números 82 y 89, el primero se compone de 12 vs. 50 cts. de frente por 42 vs. 40 cts. de fondo haciendo un total de 530 v. 50 cts. y el segundo compuesto de 12 vs. 50 cts. de frente por 35 vs. 50 cts. de fondo haciendo un total de 443 vs. 40 cts. lindando el primero por el Norte con el número 37, por el Sud con el número 39, por el Este con el número 31, y por el Oeste con la nueva calle determinada, y el segundo linda por el Sud con el número 81 y por el Norte con el número 37.

NOTA—Se recomiendan por su posicion, escrituras [illegible]—La bandera indicará el sitio del remate.

1891-a4-4

Por el mismo

De mercaderías—En su casa calle Rincon número 128 y 130 (Plaza Matriz.)

El lunes 8 á las 12 del dia se venderá un surtido de artículos de tienda y mercería propia para la estacion.

1943 m6-2

J. G. Previtali

Importante remate de un terreno y edificio sito en el pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dollier, mandada rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.

El dia 19 del entrante Mayo á la una en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procederá á la venta al mas alto postor y dinero de contado de un terreno y los edificios en él existentes, sito en el Pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dollier, compuesto de 2,538 varas mas ó menos, lindando, por el Norte con don José Blanco y por el Sud y Este con don José Cuadra y por el Oeste con calle pública.

La venta se verificará á títulos hipotecarios de la serie ó en su defecto á oro sellado.

Los títulos de la misma propiedad no se ejecutá son [illegible]

Por mas informes ocurrir á las oficinas de Crédito Hipotecario.

Montevideo Abril 30 de 1876.

1852-a30-16

Balparda Hnos. y Sienra

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras.—En su casa calle del Rincon núm. 60

El Viernes 12 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de un estenso surtido de mercaderías para la estacion.

1918-m6-6

Ricardo Sienra

De los campos Elíseos. Por obligaciones y créditos

FOMENTO TERRITORIAL

No habiendo tenido lugar el remate anunciado, para el dia 4 del corriente, por falta de licitadores, la Comision Liquidadora ha resuelto invitar por segunda vez á los acreedores para el dia martes 9 del que rige á la 1 de la tarde, frente á la Bolsa donde estará la bandera de remate.

1917-m6-3

Ruano y Gomensoro

Extraordinario de muebles, ricos cuadros, espejos, macetas para plantas y gran variedad de artículos—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 80.

El martes 9 y miércoles 10 del corriente á las 12 en punto, venderemos al mas alto precio, sin reserva de ninguna clase—gran cantidad de muebles ricos de sala, aposentos, comedor, escritorios y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo

Macetas de colores y tinas para plantas, cuadros, alfombras de tripe, bebidas finas de varias clases, una batería de cobre para cocina de hotel, una máquina para picar carne, licoreras, té negro suelto de primera calidad, conservas trufadas de varias clases, estufas, cocinas, una silla de montar para señora, varias alhajas de oro y plata, cigarreras, adornos, floreros etc.

Para carpinteros y constructores, á las 4 de la tarde del miércoles 10 varias puertas nuevas llenas y de vidriera.

1916-m5-5

Cipriano C. Silva

En Herrera número 1. A 5 meses plazo. —De 1,000 suelas Salteñas con averías.

El martes 9 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta y órden de quien corresponda de 1000 suelas Salteñas con avería las que se detallarán á gusto de los compradores.

1920-m4-3

Por el mismo

De comestibles—En su casa calle 25 de Agosto números 107 y 109.

El jueves 11 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta y órden de varias casas introductoras de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite.

1922-m5 6

Mendoza y Ucar

Valioso remate de importantes propiedades conocidas por lo de Peirallo, en la Aguada calles de Gaboto, Miguelete y Sierra, con el tran-via brasilero al frente de las mismas, é inmediatas á la Estacion y ferro carril de Pando.

Liquidacion forzosa por ausentarse su dueño del país.

Condiciones de compra favorables, tercera parte al contado y las otras dos á uno y dos años de plazo con garantía de hipotecas sobre las mismas fincas.

Brillante ocasion para con poco capital adquirir una buena propiedad.

Oportunidad para una especulacion garantida y segura.

El domingo 7 de Mayo á las 3 en punto de la tarde venderemos sin reserva alguna y al mejor postor, estas propiedades en el órden siguiente:

LOTE N.º 1—Hermosa casa edificada en 15 varas de frente á la calle Miguelete por 30 varas de fondo, con 4 grandes habitaciones con sótanos, cielos rasos y contramarcos, pintada al fresco, cocina con horno, lugar, jardin, algibe y manantial con bomba, gallinero, altillos y pieza para sirvientes.

LOTE N.º 2—Un terreno á espaldas de la misma con 30 varas de fondo por 20 de frente á la calle de la antigua quinta de Herrera.

LOTE N.º 3—Finca (ocupada hoy por una licorería) compuesta de 18 varas de frente á la calle Gaboto por 22 de fondo, con 4 piezas, cocina, lugar, galpon, caballeriza y algibe.

LOTE N.º 4—Casa esquina de 23½ varas de frente á la misma calle de Gaboto por 16 varas de frente á la calle Miguelete con 5 piezas, zaguan, 2 altillos, cocina, lugar, caballeriza, gallinero, algibe y algunos árboles frutales.

LOTE N.º 5—Otra casa de 16 varas de frente á la calle Miguelete por 20 varas de fondo con 5 piezas zaguan, altillo, cocina, algibe y letrina.

LOTE N.º 6—Un terreno de 18 varas frente á la misma calle por 20 de fondo, edificado con material y un gran galpon de 2 pisos propio para fábrica ó granero, con un gran algibe.

LOTE N.º 7—Otro terreno unido al anterior de 8 varas de frente por igual fondo de 20 varas, con 4 piezas y su cocina y letrina.

LOTE N.º 8—Casa esquina de 42 varas frente á la calle Miguelete por 12½ varas á la calle Sierra, con 9 piezas, dos patios, almacen con armazones y mostrador, cocina, algibe y letrina.

LOTE N.º 9—Una casa de 12½ varas frente á la calle de Sierra por 31 varas de fondo con zaguan, 4 piezas, cocina, lugar, algibe, gallinero y jardin.

LOTE N.º 10—Una casa de 12½ varas á la calle Sierra por 41 varas de fondo con zaguan, altillos, 10 piezas, dos patios, cocina, lugar, algibe, gallinero y jardin.

Las fincas de los lotes números 1, 4, 5, 9 y 10 son edificadas á la moderna y sin omitirse gasto alguno.

Todos los empedrados se hallan pagos.

Escusamos recomendar la asistencia á este remate, único en el que hoy pueda obtenerse compra satisfactoria, conveniente y de porvenir.

1864-a3-5

Por el mismo

De vinos en cajones—En el muelle de Herrera.

HOY Sábado 6 de Mayo á la una en punto se venderán por órden de una casa introductora por cuenta de quien corresponda, y la autorizacion de la Colecturía General, en lotes á gusto de los interesados.

194 cajones vino de Jerez, importados por el vapor «Villa del Salto» con procedencia de Buenos Aires.

1905-m4-3

Por el mismo

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto núm. 60

El miércoles 10 de Mayo, á las 12 del dia daremos principio á la venta de cantidad de artículos de almacen y ferretería por cuenta y órden de varias casas introductoras, cuyo detalle lo daremos por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo: Una partida harina del país.

1913-m5-5

Por el mismo

Importante para los almaceneros—En el depósito Capurro.

De Schnapps y velas esteárinas

El martes 9 del corriente á las 12 en punto se venderán por órden de una casa introductora, de cuenta de quien corresponda y con la autorizacion del señor Agente de Seguros, en lotes á gusto de los interesados.

1,000 cajones Schnapps aromático lejítimo de la acreditada fábrica de Cárlos Stolte en Schiedam (Holanda).

(El único Schnapps fabricado en Schiedam).

500 cajas velas estearinas de primera calidad desembarcado del vapor inglés «Blackwatch» procedente de Amberes.

1881-m5-3

A. Carranza y C.ª

De ricos muebles—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 198.

El sábado 6 de Mayo á las 12 del dia se venderán sin reserva alguna, una cantidad de ricos muebles, consistiendo en juegos de sala, pianos, mesas para sala, cómodas, lavatorios, aparadores para comedor, sofaes, sillas, mesas de noche y porcion de artículos que se omiten por su estension.

Al mismo tiempo varias cocinas económicas.

1925-m6-1

Magariños Seron y C.ª

AL PÚBLICO

Hasta nueva oportunidad se suspende el remate anunciado para el 14 del corriente, de la casa calle Agraciada núm. 198, lo que se avisa al público para los fines consiguientes.

m6-9 Montevideo, Mayo 4 de 1876.

Cárlos Moratorio é hijo

Gran é importante remate de calzado en nuestra casa Rincon 52.

El Lunes 8, á las 12 en punto se procederá á la venta de un estenso y variado surtido de calzado para hombres, señores y niños.

1904-m4-4

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías—En la casa introductora de los Sres. Peyramale Hnos., calle de Misiones, 185.

El miércoles 10 y jueves 11 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías.

1903-a4-6

Gregorio Ibarra, hijo

JUDICIAL

Tasacion muy baja—Renta segura—Dos casas en una, esquina calle Florida núms. 156 á 160 y Canelones núms. 38 á 40.

El Domingo 7 de Mayo, á las 3 de la tarde, venderé en público remate, por órden del Sr. Juez L. de Comercio, la propiedad arriba mencionada, edificada en: 10 ms. 81 cents. de frente á la calle Florida y 21 ms. 30 cents. tambien de frente, á la calle Canelones, dividida en 2 casas, teniendo la primera 1 gran almacen, esquina, con patio y 5 piezas de altos y segunda 3 piezas bajas y 4 de altos, con algibe, caño maestro, cocinas etc., tasado el todo en 12,291 ps. 14 cts. oro, sirviendo de base para la venta, las dos terceras partes, que son 8191 ps. 10 cts. Esta propiedad, situada en uno de los mejores centros de la nueva ciudad, inmediata al mercado, con tren-vía á la puerta, produce hoy, con gran rebaja sobre el alquiler que antes tenía, 115 ps. oro y por su posicion es de las que no están desocupadas ni un momento, asegurando así una buena renta. Por mas informes, ocúrrase á la escribanía del Juzgado de Comercio, ó al rematador. El remate tendrá lugar en la misma finca y á la hora en punto anunciada.

1731-a25-11

Agustin Sorracco

JUDICIAL

Atencion maestros de obras

Importante remate de la yesería situada en la calle Paysandú núm. 171.

El martes 9 del corriente á las doce en punto se procederá á la venta de todas las existencias de la yesería de los prófugos Pinou y Maignan situada en la calle Paysandú núm. 171 por órden del Sr. Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponde; como ser una gran partida de barricas de yeso, cantidad de priedra para id. 2 grandísimos depósitos de madera, una gran máquina con piedra de moler é infinidad de artículos para estucadores que no se detallan por su mucha estension.

Atencion albañiles que los artículos tienen una tasacion sumamente baja que podrán hacerse de grandísimas obras con muy poco dinero y para mas informe verse con el rematador, calle Sarandí 297.

1859-m1-5

Cambroni y Belistri

En su casa calle del Cerro-Largo 136 esquina á Rio Negro.

El domingo 7 de la presente semana, se procederá á vender por órden terminante de sus respectivos dueños, toda la factura almacenada en nuestros depósitos y consistente en artículos de almacen, ferretería, tienda y mercería.

Al mismo tiempo—Una partida tabaco francés en paquetes.

Las ventas serán el contado y sin retirar lote.

1873-m3-5.

Rossell Hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas y francesas por órden esclusiva de una casa introductora Francesa.—En nuestra casa calle Rincon número 44.

El lúnes 8 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías francesas é inglesas cuyo detalle se omite.

1883-m3-5

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon n. 41.

El mártes 9 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

1881-m3-6

Carballo Romaña y C.ª

Especial de 50 bultos de cristalería y porcelanas

EN SU CASA ZAVALA NÚMERO 70

El Martes 9 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, 50 bultos porcelanas y cristales finos, conteniendo: platos surtidos, fuentes ovaladas y redondas, id con tapa, soperas, tazas para té y café, platos para frutas, rabaneras, compoteras, juegos de mesa, todos ellos decorados finísimos, azucareras, mantequeras, etc.

CRISTALERÍA—Copas varias clases cristal finísimo, id regulares, vasos varias clases, fruteras, dulceras, queseras, copas para champagne gran gusto, é infinidad de artículos de este mismo ramo que no se detalla por su estension.

EN SEGUIDA

5 canastos loza-piedra surtida que se detallan al gusto de los compradores.

1950-m6-3

Por el mismo

De ferretería y cristalería á 5 meses plazo.

EN SU CASA ZAVALA NÚM. 70.

POR ORDEN DE DOS CASAS INGLESAS

El Lunes 15 y Mártes 16 del corriente—Su detalle oportunamente.

Los señores ferreteros están autorizados para asistir á este remate.

1949-m6-9 *La Comision.*

Por el mismo

De un hermoso terreno situado en el Arroyo Seco, próximo á la propiedad del señor D. Andrés Gachon, á 2½ cuadras de la calle de la Agraciada—Donde estará la bandera.

El domingo 14 del corriente, á las 3 de la tarde se procederá á la venta del terreno arriba citado, situado en el paraje mas pintoresco del Arroyo Seco constando de 2550 varas cuadradas con frente á dos calles públicas formando esquina, teniendo por linderos á su fondo la sucesion de los señores Pelegrin Palau y D. Angel Bossano y por un costado los señores S. C. Guerra y C.ª—Cuya venta efectuará irremediablemente el dia arriba citado.

Escrituras de primer órden están á la vista como igualmente los informes que deseen tomar los interesados en nuestra casa Zavala 70.

1946-m6-8

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 5

TRÁMITE—Callorda y Zequeira; Quijano y García; Abellanal y Fisco; Torres y Fisco; Banco Lóndres y Maza; Lagarmilla y Dousec; Renom y Bolsa Montevideana; Errasquin y Escarza; Figueira y Rivas; Varela y Silva; Vazquez Acevedo con Caracoche; Perez y Contura; Ferrer y Migliorius; Rodriguez y Martinez; Lorena Picalomino y Rubio; Chiarino y Repetto; Tremoleras y Bernasconi; Trabucatti y C.ª con Chao; Santos, Montero y Arredondo; Linari y Prado.

SENTENCIAS—Galais y Lapouyade; Bertone y C.ª Labarta; Paz y Lamas con Lezica; Lanus y Fynn.

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 5

Broccon con Montero; Cantó con la sucesion Matta; Huber con Belo; Juega con Mateo J. tercería Perez; Bernada con Dupré; Cánovas con Martinez; Viera con Dumeruchini; Maná con Rodó; Fynn con Fraga; Concurso Labarta; Oficio del Juez de Comercio de Buenos Aires al de igual clase de aquí sobre calificacion de la quiebra de Delfino y C.ª; Bacani con García Zúñiga; Genores con Rocca; La Hir, Barnett con Tourquet; Barbelto con Gabriel Rodriguez y tercería señora Rodriguez; Fernandez con Francisco Estéves; Banza con Francisco Estéves; Pacheco con Francisco Estéves; Vizozo con Samel; Id id id; Juan Molinari con Juan Guichol; Señores Molinari Preré y Ca. con Luis Piatti y Ca.; Spiro y Arujo sobre inscripcion en el Rejistro; Artagabeytia Alvarez y Ca con la Sucesion de José Malta; Martin Echegaray con Luis E. Isarran; José Carrasco con José Villar; Martin Larrain con Manuela Lasala; Saturnino Garciso con Antonio Bausquet y tercería Eduardo Nuñes; Zaffarasi y Lamalson con Dupré y tercería Manuel Gazaro; Netteckovent y Ca. con Calcagno y Ca.; Oficio del Ministerio de la Guerra sobre detencion de sueldos de Berruti; Cristiani con Albano; José Peyroch con Beltran Loureiro; José Viera con Domingo A. de Borda; Teófilo Diaz con Alejandro Miller; Juan Habiaga con Manuel Herrera y Obes; Concurso Lorenzo Razorio; José Berta y Angel Bernasconi con Vicente Toscano; Banza en el espediente seguido con Estéves; Guimaraens con Contada; Banco Maná con Octavio Antuña; Antonio Queirolo con Narciso Farriols; Wells título de Contador Público; Banco Comercial con Victor Jacod, Sentencia; Concurso Antonio José da Silva de Braga da Junior; Victor Jacod con el Banco de Lóndres y Rio de la Plata; Rosso con el Concurso Laglesie; Juez Comisario Zumarán.

Despacho del Juzgado de lo Civil de la 1.ª Seccion por impedimento del de Comercio.

Concurso Juan Real; D. Francisco Gaullard con el concurso; Francisca y Margarita Real con el concurso Real; Concurso Dusillant y Milhombres; Carballo con Arigon; Concurso Real con Persona; Concurso Rumayon; Concurso Razorio; Concurso Dusillant y Milhombres.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 5

Buxareo con García; Irasusta con Herrera y Obes; Martinez con De Leon; Ferrand con Nuguet; Sucesion Arias; Leonard con Nogueira; Cirilo Pope y Herms; Cárlos Maciel y otros; Lino Herosa; Leunda con Beutevilein; Felipe Gutierrez; Testamentaría Zuvillaga; Aguiar con Maisso; Burmester con Lizarazú; Perez Vila con Parietti; Carassale y Quiñones con Wells; Gomez y Cibils con Antonini; testamentaría Farias.

Despacho

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

(Juez: Dr. Granada)

Dia 5

Herederos Viana y Achucarro; Lucca con Gonzalez Barreda (sentencia); Herederos E. Artigas de Gadea; Aurelio Lopez de Machado con Iraurgue; Herederos Bravo con P. Laguillo; Ritta con Rosada; Herederos Diaz Gonzalez con C. La Paz; Testamentaría Guarch con Gomez y Merello; Testamentaría de Pedro Real; Testamentaría Menjon con J. M. Menjon; Santana con Silva Asis; Trejo con Rodriguez; Banco de Lóndres y Rio de la Plata con Cárlos Barbé.

Despacho

DEL JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL

Dia 4

Joume con L. Hir Barnet y C.ª; Drago con Merlo; Prando con Maza; Sarthou con Testamentaría Casorla; Joaquina Antuña por auxiliatoria de pobre; Testamentaría de doña Mónica Iriondo; Iribarne con Sturla; Testamentaría de Besta y Guardone; Bonino con Pardiez; Perez con señora Marino; Bellini con Pardiez; Riolfi y C.ª; Ibarra con Chamberley; Testamentaría Pilar Lopez; Sentra Pagmamenta con Fratili; Gallo con Sifredi; Renesté con el Recaudador del Mercado Viejo; Parodi con Rigau; Señora Sagrera con sucesion Sandro; Testamentaría Fernandez; Marty con Canela; Corsei con Carro; Brandis con Denigueli; Los curiales con Tavolara.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañak Juez L. de Comercio; hago saber: Que por auto del del 3 del corriente fué concedida la prórroga de moratoria solicitada por el Banco Navia y Ca. por el término de un año contándose este desde el dia en que terminó la primera moratoria. Lo que hago saber al público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio.

m6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañack Juez L. de Comercio hago saber: Que D. Augusto Gibelin se ha presentado solicitando su rehabilitacion Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio.

m6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañack, Juez Letrado de Comercio, hago saber: Que el dia 12 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca y terreno de 12 y ½ varas de frente y 40 de fondo; y tasado el todo en la cantidad de 7000 $ oro sellado—Los antecedentes se encuentran en la oficina de este juzgado á disposicion de los interesados.—Montevide, Mayo 2 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

m5-7

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. don Cristóbal Salvañack, hago saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de «Sanguinetti, Fiorito y C.ª» ha sido disuelta de comun acuerdo desde el quince de Marzo último; quedando á cargo del activo y pasivo de la casa y de su sola cuenta el socio don Pedro Fiorito.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio.

m1-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañak, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José Obes y García del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos, ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Antuña*; Escribano Comercio.

a30-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañch Juez L. de Comercio hago saber: Que el dia 8 de Mayo en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca situada en la calle Lavalleja entre Gaboto y Magallanes edificada en terreno de 224,86 metros cuadrados y tasado el todo en la cantidad de 5,639 ps. 39 centésimos. Los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

a30-6

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez Letrado de Comercio; cito: llamo y emplazo á D. Domingo Vinelli para que en el término de 20 dias se presente á estar á derecho en el juicio de la calificacion de su quiebra que se le ha iniciado ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

a30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio: hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. José Obes y García del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Eduardo Forestl, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

a30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio hago saber: que D. Juan Antonio Bares prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio de la República.—Lo que hago público á los efectos consiguientes—Montevideo, Abril 19 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio.

a29-8

Por disposicion de don Mariano B. Berro Juez Comisario del Concurso Wiese; hago saber: que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado por el término de 15 dias. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

a27-15

Por disposicion de don Bernardo Mellan, juez Comisario del concurso de Morillo y Gozalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 20 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: que el dia 6 de Mayo en la puerta de la oficina de este Juzgado y á las puestas del Sol se va á proceder á la venta en Almoneda publica y á dinero de contado de un terreno situado en la Playa de la Aguada señalado con el N.º 2 de la manzana C, compuesto de cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros y tasado el todo en pesos 68,032, 80 cents. oro sellado, Los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

ab27-9

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Ulises Contestabile para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Martinelli y C.ª, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 18 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

a20-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Guianelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm. 128 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

m30-48

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, á instancia del señor Fiscal, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado Nicolás Estarpl, socio que parece fué de los encausados Ellardo Estarpl y Juan Rafael Delmarco, en una chacra situada en la Trinidad, jurisdiccion del Departamento de San José, para que dentro del término de sesenta dias, á contarlo desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Montevideo, Abril 21 de 1876—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion.

a.27-15

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.^NOS Y C.^A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—2·

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito español don Pedro García, muerto violentamente en la 1.ª Seccion al Norte del Arapey, jurisdiccion del Departamento del Salto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado á deducir las acciones que crean asistirles, dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion.

a11-1mes

Juzgado Ordinario de la Capital

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de D. Federico Donel y Ca. en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra la sucesion de D. Tomás Vazquez, se ha trabado ejecucion y embargo en una quinta situada en el Miguelete, á un cuarto de legua de la capilla de Atahualpa, constando mas ó menos de un área de quince cuadras cuadradas, cuyos linderos se ignoran y ha sido denunciada como de propiedad de dicha sucesion, y como no se han exhibido los títulos que acrediten ó justifiquen la propiedad del bien embargado para su debida anotacion, de conformidad á lo prescripto por el artículo veinte y cinco de la ley de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*Benito Montaldo.*

m1-6

Por el presente se cita y emplaza á la sucesion de don José Antonio Mallarino ó quien legalmente la represente, para que en el término de ocho dias, comparezca en este Juzgado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve don Benedicto Barloco, bajo apercibimiento—Montevideo, Abril 26 de 1876—*Herminio Arrco*, Juez de Paz.

ab27-8.

Juzgado de Paz 3.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á los señores Gutierrez, Banovich y C.ª y á D. Juan de Dios Mendoza, para que en el término de ocho dias contados desde la fecha, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido á estar á derecho al juicio de conciliacion que les entabla don Miguel Arquimbau por don Juan Gandulfo, bajo apercibimiento segun derecho.—Montevideo, Mayo 2 de 1876.—*Herminio Arreco*, juez de Paz.

m5-4

Juzgado de Paz 7.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á la sucecion de D. Manuel Llamas ó al que se considere con derecho á el todo ó parte de un terreno con fincas situado en la calle de Tacuarembó frente al Oeste lindando por el Norte y Este con D. Nicolás Migones, y por el Sud con D.ª Victoria de Victere, para que dentro del término de treinta dias á contar de la presente fecha, parezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por la suma de $ 843.69 cts. intenta interponerle D. Jaime Youson en representacion de D. Manuel Perez, empresario de empedrados públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.—Distrito del Cordon, Marzo 31 de 1876.—*Fernando B. Plá*, juez de Paz.

m4-10

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Ledol para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á la oficina de este Juzgado, á llenar el requisito conciliatorio, prévio al juicio que debe interponerse ante Juez competente, D. Pedro Laxalt, por el cobro de la suma de *cuatro cientos* pesos, procedentes de un documento á la órden girado á su favor; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado, se le dará por llenado en su rebeldía espidiéndose el testimonio correspondiente—Abril 29 de 1876—*Fernando B. Plá*, Juez de Paz.

a30-15

AVISOS

Dilijencias Salen para los puntos siguientes:

El 7 Rosario, Minas y Tacuarembó.

El 8 Cerro Largo, Mercedes, Maldonado y San Cárlos.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 7 San José, Lata del Perdido, Nueva Palmira Minas y Tacuarembó.

El 8 San José y Polanco del Rio Negro.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio

El escudo Catalan Se ha mudado de la calle de Andes núm. 156, á la de Cámaras 79 y 81, entre Rincon y 25 de Mayo. En dicho establecimiento se sirven comidas á todas horas, se llevan viandas y encomiendas á domicilio.—*H. Juncosa.*

m6-15

Escritura Se ha perdido una escritura de un terreno en las inmediaciones de las Tres Cruces acompañada de la planilla de Contribucion Directa de un terreno sito en la calle de Cerro-Largo y otro en la calle de Sierra. El que entregue estos documentos en la calle del Daiman número 56 será gratificado: estos documentos fueron perdidos desde la calle del 18 de Julio hasta la calle del Daiman. Se previene á la persona que los haya encontredo, que dichos documentos no le servirán para nada.—*Manuel y Constantino Roybal.*

m-6-3.

Gran adivinadora DEL PRESENTE Y PORVENIR.—Española, recien venida, calle de Buenos Aires, n. 18, entre Maciel y Guaraní.

m6-3

A los preceptores SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR—No habiendo tenido lugar por falta de opositores, el concurso de oposicion, que con el objeto de proveer la vacante de la «Escuela Popular de Nueva Palmira» debió efectuarse el 3 del corriente, se invita nuevamente á los señores preceptores que deseen obtar á dicho puesto, para el miércoles 10 á las 7 de la noche en la Secretaría de la Sociedad calle del Cerro núm. 84.—Por mas informes ocurrir á la misma todos los dias hábiles de 12 á 3 del dia y de 7 á 9 de la noche.—Montevideo, Mayo 4 de 1876. El Secretario.

m?-5

Se alquila Para hombre solo una pintoresca é independiente sala, con ó sin muebles, calle Santa Teresa núm. 146. Entre Treinta y Tres y Misiones.

m6-3.

Autores de fama Lecciones de derecho penal, por Pacheco 1 tomo—Derecho penal, por Rossi 2 tomos—Tratado histórico filosófico del derecho civil, por Fernandez Elías 1 tomo—Filosofía del derecho ó derecho natural, con arreglo á las doctrinas de Ahrens, Taparelli, Krause, Kant, Hegel, Savigni, Almeyer y otros notables autores por Fernandez Elías 1 tomo—Derecho internacional de Europa, por A. G. Heffler 1 tomo—Concordancias, motivos y comentarios del Código Civil Español, por Goyena 4 tomos—Derecho público internacional por Riquelme 2 tomos—Dictionnaire de l'économie politique, par Bastiat, Baudrillart, Blaise, Block, Carnier, Coquelin, Guillaumin, etc., etc. 2 tomos—Procedimientos judiciales en materia civil, por Caravantes 3 tomos—Codes et lois usuelles, contenante la législation jusqu'a 1876, colletioné sur les textes officiels, par Roger etc. Sorel 1 volúmen—Curso de derecho constitucional por Santisteban 1 tomo—Derecho natural por id. 1 tomo—Derecho natural por Taparelli 4 tomos—Elementos del derecho civil y penal, por Gomez de la Serna y Montalban 3 tomos—Cours d'économie politique, par Rossi 4 tomos—Esplicacion histórica de las Instituciones del Emperador Justiniano, con el texto, la traduccion al frente y las esplicaciones debajo de cada párrafo, por Ortolan 2 tomos—Curso de derecho natural, por Ahrens 1 tomo—Tratados de los procedimientos en los Juzgados Militares por Caravantes 1 tomo—Febrero ó librería de Jueces, Abogados y Escribanos, por Aguirre y Montalban, reformado por Goyena (Edicion de Madrid, completa) 6 tomos—Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos, por Zarzoso 1 tomo—Biblioteca de Escribanos, por Zúñiga 3 tomos—y muchos otros—Librería Argentina, de F. Ibarra, calle Cámaras número 71.

m5-3-3.ª pag.

El escritorio De Quiñones y Barreto se ha trasladado á la calle del Cerrito núm. 285.

m6-8

Cocinera Se precisa una en la calle de Convencion 114: inútil es presentarse si no conoce su oficio ó carece de buenos informes.

m6-3

On demande Une femme de chambre française. Rue Colon 132.

m6-3

Al público El Dr. Santiago Burlo médico Cirujano se mudó á la calle de los Andes núm. 22.

m6-8

Al comercio Participamos al comercio que desde el 1.º de Enero ppdo. hemos establecido una sociedad bajo la razon de Fiorito y C.ª en el ramo de almacen por mayor habiendo tomado á su cargo esta sociedad el activo y pasivo de la estinguida de Sanguinetti, Fiorito y C.ª—Montevideo, Mayo 5 de 1876—*Pedro Fiorito, Francisco Varsi y Miller.*

m6-5

LOG.·. CAP.·.

DECRETOS DE LA PROVIDENCIA

Invita á sus hherm.·. las demás LLog.·. y á todos los mas.·. regulares en este or.·., para asistir á su primera conferencia privada que tendrá lugar el miércoles 10 del corriente, á las 7 de la noche, en el templo de sus sesiones, calle Queguay, número 193 (altos).

Los hh.·. que deseen tomar parte en la conferencia y no hayan presentado aun sus trabajos, pueden hacerlo hasta el lúnes 8 del presente.

m6-6 Por mandato, *El Sec.·.*

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras, 189 y 191, se dán letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier punto de España.

m6-1mes

GRAN REBAJA

DE 75 p.°|°

Sobre los retratos en tarjetas

HASTA EL FIN DEL MES en el Estudio Fotográfico de **Chute y Brooks**, calle 25 de Mayo 278.

POR PEDIDO de muchas familias de las principales de Montevideo las cuales no han tenido oportunidad de retratarse durante los últimos 20 dias de la gran rebaja, á causa de la inmensidad de trabajo que hemos tenido en la fotografía, decidimos continuar por UN MES MAS con los siguientes precios, y la misma perfeccion de antes:

Tarjetas chicas sin abrillantados, la docena . . . . . . $ 6.00 á $ 1.50 oro.

Id. id. id., id. . . . . » 12.00 á » 3.00 »

Id. grandes sin id., id. . . . . . » 12.00 á » 3.00 »

Id. id. sin id., id. . . . . » 20.00 á » 6.00 »

AHORA debe aprovechar todo el que desee tener un hermoso retrato sacado por **Chute y Brooks.**

REBAJA DE 50 p.°|° sobre los retratos DE PORCELANA

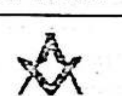
CUADROS	de $	200	á $	100	cada uno.
Id.	de »	100	á »	50	id.
Id.	de »	80	á »	40	id.
Id.	de »	50	á »	25	id.
Id.	de »	25	á »	12.50	id.
Id.	de »	12	á »	6	id.

Se hacen los retratos en porcelana de todo tamaño y de lo mejor que se trabaja en el país tanto COLORIDOS como SENCILLOS. Se puede hacer REPRODUCCIONES de todos tamaños sobre porcelana, de cualquier retrato, como ser de TARJETAS, DAGUERREOTIPOS, AMBROTIPOS, etc., etc., etc., por pequeños y desvanecidos que estén.

Fotografía de Chute y Brooks calle 25 de Mayo 278.

Montevideo, Mayo 1.º de 1876.

m6-10



LOG.·. CAP.·.

DECRETOS DE LA PROVIDENCIA

Se reune en sesion extraord.·. el sábado 6 del corriente, á las 7 de la noche. Iniciac.·. de un prof.·.

Quedan invitados todos los Mason.·. regulares, y avisados los hh.·. del cuadro.

m5-3 Por mandato, *El Secr.·.*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importe del 30 p.% de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.

Montevideo, Abril 21 de 1876.

a26-1mes *El Secretario.*

Calle Ituzaingó, núm. 119

SASTRERIA

PARISIENSE

Precios módicos, elegancia, prontitud y sencillez

a9-1mes

(ESTABLECIDA EN 1832)

ZARZAPARRILLA

DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR

DE

LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de **Llagas Inveteradas, Erupciones malignas, Escrófulas, Sífilis, Reumatismo,** y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falta en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

EL DOCTOR

PEDRO PRIUS

Ofrece su consultorio Médico-Quirúrjico, calle 25 de Mayo, núm. 230, frente á la Confitería Oriental.

Habiendo hecho un estudio especial de la anatomía, fisiología, patología y tratamiento teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, en el «Hospital Optálmico» de New-York (E. U.), y recibido un certificado ó diploma de competencia, suscrito por los miembros de la facultad de dicho establecimiento, y haciendo ya cerca de veinte años que se dedica con especialidad al tratamiento de las afecciones de los ojos y sus apéndices, invita á las personas que sufran de esas enfermedades á dirijirse á este consultorio, ó llamar á domicilio, seguro que serán atendidas con esmero, delicadeza y satisfactoriamente.

Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde.

a30-1mes-3.ª pá

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3.ª pá

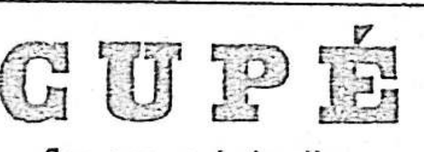
CONLAZO

MACIEL 69, FRENTE Á LA UNIVERSIDAD

Lindos géneros de vestidos, trajes completos de casimir para hombres, muy finos, cazuelas, ollas y lebrillos catalanes, gro negro, ricas camisas de noche para señora, con valenciana, platos, fuentes, copas, rica yerba, cubiertos, polvos para la cara, floreros, tazas, sartenes, cinta de terciopelo y bastantes cosas ricas.

Maciel 69

ab30-5—3.ª pág.



Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO

en perfecto estado, aparente para médico, Á PRECIO ACOMODADO

En esta imprenta informarán.

a27-1mes

AVISOS MARÍTIMOS

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá sin falta el mártes 9 del presente.

Recibe carga á flete y pasajeros.

Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. 116.

m6-4

COMPAÑÍA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

Vapor «Rio Grande»

Comandante Alvim

Saldrá el 10 de Mayo, para

Rio Grande

Santa Catalina

Itajahy

Colonias Blumenau y D.ª Francisca

San Francisco del Sur

Paranaguá

Iguápe

Cananéa

Santos

y Rio Janeiro

Recibe carga para Rio Grande, pasajeros, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos de su escala.

Para mas informes, en la agencia, Misiones, 168.

a29-9

COMPAÑÍA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

El paquete «Guyabá»

Comandante Gerçao

Saldrá el 12 de Mayo para

Buenos Aires

Rosario

Paraná

La Paz

Goya

Corrientes

Cerrito

Humaytá

Pilar

Asuncion

Concepcion del Paraguay

Corumbá

y Cuyabá

Recibe carga para Corumbá, hasta el dia 10, y para los demás puntos hasta el dia 11.

Pasajeros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia de salida, en la ajencia, Misiones, 168.

a29-11

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Razouls

SIN TOCAR EN RIO JANEIRO

Saldrá el 21 de Mayo de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Napoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, validos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hara una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagaran aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se le devolverá integramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 130.

XXXV *M. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Mayo á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO

DAKAR

y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Mayo, á las 3 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO

BAHIA

PERNAMBUCO

DAKAR

y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 181 (altos)

El Gerente, *O. de Estrada Bosch.*

LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los [illegible] puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Mayo:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Illimani	MAYO	10.
Britannia	»	24.
Valparaiso	JUNIO	7.

El Britannia tocará en Bahía y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Galicia	MAYO	4
Sorata	»	17.
Liguria	JUNIO	1.

Boletos de ida y vuelta con 33% descuento válidos por 1 año de 1.ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España.*

PASAJES GRATIS

desde Burdeos hasta

Santander

Coruña

Carril

Vigo

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Farrow Still y C.ª

Calle Perez Castellanos, 29, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 39.

XX

AVISOS Y ANUNCIOS

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca, ocurrir calle de Cerro Largo número 94 1[3. m5-3

Al comercio Se avisa á los acreedores de D. Saverio Morini, que el café situado en la calle Florida núms. 212 y 214, se ha vendido á D. José Castelli, y si algunos tienen algun reclamo que hacer se presenten en el término de tres dias que serán satisfechos.—*Saverio Morini.* m4-3

Al comercio Yo el abajo firmado aviso que he vendido la mitad del negocio de mi propiedad sito en la calle Sierra esquina Nicaragua, al Sr. D. Juan Negro; los que se consideren con derecho á alguna cuenta se han de servir presentarla en el término de tres dias contados desde la fecha.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*Francisco Lebione.* m4-3

Asamblea General DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.—Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos de la Asociacion; se convoca á los asociados para las Asambleas Generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la oficina calle 25 de Mayo número 219. Se dará entrada y lectura á las memorias ó tesis que se presenten sobre los diversos ramos que abrazan los Estatutos y se ruega lo hagan todos aquellos que tengan un pensamiento ó una idea nueva que agregar á las que sirven de norma á la marcha de la Asociacion.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*Lucio Rodriguez (hijo)*, Secretario Gerente. a27-16

Aureliano RODRIGUEZ LARRETA.—ABOGADO—Ha abierto nuevamente su estudio, en la calle del 25 de Mayo n. 301. a27-15

Al comercio Se avisa: Que desde esta fecha queda autorizado á firmar por la razon social Gerónimo Sanguinetti é hijos, el Sr. don José Luis Gomez segun el poder que le conferimos por ante el Escribano don Luis B. Cardoso.—Montevideo, Abril 20 de 1876—*Gerónimo Sanguinetti é hijos.* a21-15

Al comercio Y AL PÚBLICO—Los abajo firmados con esta fecha han abierto una casa de Remate y comisiones en general en la calle 1.° de Mayo núm. 26 bajo la razon social de Magariños Cerone y Ca., los que participan al público por si quieren honrarlos con su confianza: ocúpanse principalmente de lo siguiente: comisiones de compra y venta de campos, fincas ó terrenos y permutas. Encárganse de hacer las diligencias para el cobro de cuentas por suministros hechos á las fuerzas del Superior Gobierno, se hacen hipotecas de las liquidaciones que estén en órden y corren con la tramitacion de espedientes ante el Gobierno, como sacar cédulas, pensiones de inválidos, viudas y huérfanos, compra de toda clase de deuda al mejor precio.—Remates de mercaderías, vapores, muebles, etc.—Montevideo, Abril 18 de 1876—*Juan A. Magariños Fortuna—Manuel Cerone—Emilio Esquivel.* a19-15

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 91 y su casa habitacion á la del Cerrito 110, segundo piso. mz21-2meses

Botica Se vende una, antigua y acreditada, con capital á gusto del comprador. Para informes, calle de las Piedras, 157. m5-7

Bitter DE ANGOSTURA LEGÍTIMO, GARANTIDO.—Se vende en la casa de Remate de Mendoza y Ucar. a28-15

Cocinera y mucama Se necesita en la calle 25 de Mayo núm. 56. Inútil es presentarse sin garantías. m5-3

Cantera Se vende un escelente terreno que contiene una pedrera para ser explotada, con piedra de primera clase, situada en las calles Yaguaron y Orillas del Plata, manzana número 96, central; y se puede vender por solares. Para detalles, ocurran á la calle Ituzaingó, número 129. m5-3

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos; por mayor. 25 de Mayo, 391, esquina Cerro. my5-2meses

Cocinera FRANCESA—En la calle del Cerrito 117 se necesita una, que conozca perfectamente su oficio, sin cuyo requisito es inútil presentarse. m.4-15.

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 206½.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Ucar. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis....... mz28-3meses

Idiomas FRANCES É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan A. Ramirez Cindadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Perrita Se perdió la noche del Mártes en la calle 18 de Julio, una perrita escocesa de color gris claro. Se suplica á la persona que la haya encontrado se digne entregarla en la calle Rincon núm. 16 ó en el Hotel Español calle Bacacay que será recompensado. Obedece al nombre de Neli. m4-3

Perro Se ha encontrado uno color chocolate; el que se considere con derecho á él, puede pasar Uruguay esquina Médanos almacen del caballo Blanco. m5-3

Prevencion TINTORERÍA DEL ARCO IRIS. Calle del 25 de Mayo, 179—Prevengo al respetable público que habiéndoseme presentado varias personas reclamando efectos que han dado á teñir ó limpiar á los que corren las calles ejerciendo este oficio y valiéndose del número de esta casa y calle, y no pudiendo sus dueños juntarse con sus prendas por que es una estafa, esta casa no tiene ningun corredor por que no podria responder de ellos; en un boleto de ellos dice: Tintorería de las cuatro Naciones. a13-1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se vende Una linda casa con frente á dos calles de 12¼ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, aljibe, letrina, aguas corrientes, dos patios con piso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon. Agraciada 156 (Aguada.) m.4-15

Se ha vendido La zapatería situada en la calle de la Rampa del Cubo del Norte, núm. 80, el que tenga alguna cuenta ó crédito que reclamar ocurra á la misma ó á la calle de Misiones, núm. 10, dentro del término de tres dias contados desde la fecha, despues de los cuales no se oirá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 3 de 1876—*José Marabuto.* m1-3

Salud para todos Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diarrea, despeño y Disentería; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse: las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia: calle Nicaragua n. 54 Aguada entre Minas y Magallánes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d½

Suelas Á PRECIOS REDUCIDOS—Hay en venta en buena cantidad en la Barraca Esperanza (Plaza de Artola) y en la Barraca del Puerto, calle Cerro-Largo n. 18 y 20.—Montevideo, Abril 24 de 1876. a25-15

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino donde podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

PASAJES



DESDE BURDEOS HASTA

Vigo, Carril, Coruña

Y SANTANDER

En la agencia de la Compañía del Pacífico, calle de Perez Castellanos, 98, se espiden boletos de pasaje para los puertos arriba indicados por via de Burdeos, evitándose de este modo los inconvenientes de la larga cuarentena impuesta en Lisboa y los enormes gastos de viajar en los ferro-carriles.

a13-1mes



ADMINISTRACION: PARIS, 22, BOULEVARD MONTMARTRE.

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales estraidas de las Fuentes. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las acedias y digestiones difíciles.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCES

Los productos arriba mencionados se encuentran en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI h.os y C.ª, agentes generales de la C.ª. 2

BANCO DE LÓNDRES

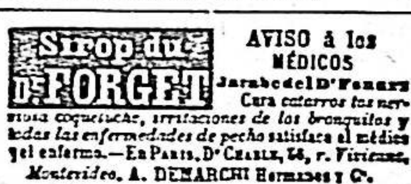
SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 707,862.05	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	2.803,990.56	Diversos acreedores	2.121,875.43
Caja.—Existencia en efectivo	1.159,964.27	Diversos acreedores: m/p	36,657.60
Id.—Moneda corriente	36,687.60	Emision en circulacion	749,941.40
	$ 3.908,504.48		$ 3.908,504.48

S. E. ú O.

Montevideo, 4 de Abril de 1876.—*F. S. Wel'den*, Gerente. V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII



AVISO á los MÉDICOS

Jarabe del D.r Forget. Cura catarros las nerviosa coqueluche, irritaciones de los bronquitos y todas las enfermedades de pecho satisface al médico y el enfermo.—En PARIS, D.r CHABLE, 36, r. Vivienne, *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª.

CONCURSOS

Secretaria de la Direccion de I. Pública

Montevideo, Abril 29 de 1876.

Hallándose vacante la Escuela de niñas establecida en el Rosario, llámase á concurso de oposicion para proveer dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Mártes 9 de Mayo á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán los aspirantes presentarlo en esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

a30-7 *El Secretario.*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.5·	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x / s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

PEPSINE BOUDAULT

PARIS 1867 — 1868 — 1872 — 1873 VIENA

NUMEROSAS MEDALLAS otorgadas á la PEPSINA BOUDAULT

M.e DE HONOR — M.e DE PLATA — M.e DE ORO — M.e DE MERITO

La SOLA aconsejada por el D.r CORVISART y la SOLA empleada en los HOSPITALES DE PARIS con exito infalible en ELIXIR, VINO, JARABE y polvos (Frascos de una onza) en las GASTRITIS, GASTRALGIAS, DIGESTIONES lentas y penosas, falta de apetito, DYSENTERIAS y los Vomitos de las Mujeres embarazadas.

En MONTEVIDEO. — A. DEMARCHI, h.nos y C.ª; — y en todas las principales farmacias.

En PARIS. — En Casa de HOTTOT-BOUDAULT, 24, rue des Lombards.



VERDADERO LICOR BÉNÉDICTINE

DEL MONASTERIO DE FÉCAMP (FRANCIA).

esquisito y esencialmente higienico

EL MEJOR DE TODOS LOS LICORES

Exíjase siempre sobre la etiqueta inferior de la botella, la firma del Director general, A. LEGRAND Ainé.

Depósito general en *FÉCAMP (Francia)*.

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*, BEMBERG HEIMENDALL y C.ª A. Demarchi hnos. y C.ª



226—CALLE DEL 25 DE MAYO—226

Gran surtido de levitones sobretodos, paltós-levitas, sacos, chalecos y pantalones de última moda.

ES INCREIBLE lo barato y lo bien hecho que se vende en esta casa toda mercadería del mejor gusto y calidad.

Gran surtido de corbatas boas de seda cuellos y puños del gusto mas esquisito.

Los dueños de este establecimiento, deseosos de acreditarlo y visto las circunstancias críticas del país han establecido precios cuya molicidad está al alcance de todos los bolsillos. En la misma casa se trabaja sobre medida en las mismas condiciones.

Acudir, ver y comprar para juzgar

226 — 25 DE MAYO — 226

a30-2meses-d½

Medalla de ORO. — Premio de 16,600 fr.

QUINA LAROCHE

DICTAMEN LAUDATORIO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Este ELIXIR *triple, reconstituyente, nutritivo* y *antifebril*, es la preparacion de **quina** mas completa y mas eficaz que se conozca; su sabor es sumamente agradable, y su eficacia ha sido comprobada en los *hospitales* en numerosos casos de *debilidad general, falta de apetito, malas digestiones, menstruaciones difíciles, neurósis, apocamiento de las fuerzas, convalecencias demasiado lentas, calenturas y consecuencias de calenturas* que han resistido á la accion de la quinina.

QUINA LAROCHE **FERRUGINOSA** *Alteraciones de la sangre empobrecida, clorósis, edad crítica, afecciones escrofulosas, etc.*

PARIS, 22 y 15, rue Drouot.—*Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI H.os y C.ª

PARA QUITAR LA MÁSCARA Á LOS

FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE

HEMOS AÑADIDO á la CUBIERTA que ha LLEVADO HASTA la FECHA



Los falsificadores espenden productos que poseen el aspecto esterior del *Hierro Quevenne* y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.

Para curar la Anemia, el Empobrecimiento de la sangre, los Colores pálidos y los Flujos blancos, el HIERRO QUEVENNE *legítimo, el único que ha sido aprobado por la Academia de Medicina* — es infinitamente superior á todas las demas preparaciones ferruginosas. (BOUCHARDAT, catedrático de la Facultad de Medicina de Paris, Anuario de 1869.)

Deposito general en casa de EMILIO GENEVOIX 14, rue des Beaux-Arts, y en las principales Boticas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Seccion Trasferencias

Y SERVICIO DE DEUDAS PÚBLICAS

2 por mil adicional de Contribucion Directa

DECRETO 22 OCTUBRE DE 1875

El tipo oficial del papel que rige en la presente semana para cobrar este impuesto, en los departamentos de campaña, es el de 419 por ciento.

Montevideo, Mayo 3 de 1876.

J. L. Cuestas, contador tesorero. m1-3

CONCURSOS

Secretaria de la Direccion de I. Pública

Montevideo, Abril 29 de 1876.

Hallándose vacante la escuela de niñas establecida en la Villa de Arucas llámase á concurso de oposicion para proveer dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el sábado 6 de Mayo á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan el título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán los aspirantes presentarlo en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

a30-5 *El Secretario.*

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. x



SECCION DE

Transferencias

Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

Contribucion Directa

En cumplimiento del Superior Decreto fecha 29 del ppdo. se hace saber á los contribuyentes en los Departamentos de campaña, que ha sido prorogado el plazo para abonar la contribucion Directa por todo el mes de Mayo corriente.

Montevideo, Mayo 2 de 1876.

J. L. Cuestas, contador tesorero.

m3-1mes

SE ABRE! SE ABRE! SE ABRE!

EL DOMINGO 30 Á LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 259

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.

Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.

Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.

Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado.

XCVII

RECEPTORIA DE

Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 434,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		454,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,200 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado — Con autorizacion. *Samuel Cabral*, Interventor—V.° B.°—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXIX

LA

VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Deposito: en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y C.ª

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID Á LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

CARRERAS DE OTOÑO

El dia 25 de Mayo

1.ª CARRERA

Una vuelta y distancia — Para caballos criollos sin reserva — Entrada, 50 pesos — Premio, 20[0 pe]sos — Peso de los corredores, 145 libras.

2.ª CARRERA

Media vuelta y distancia — Para caballos sin reserva — Los puros recargados en 20 libras [y los] mestizos en 10 — Entrada, 40 pesos — Premio, 150 pesos — Peso, 150 libras.

3.ª CARRERA

Dos vueltas — Entrada, 80 pesos — Premio, 250 pesos — Peso, 145 libras.

4.ª GRAN CARRERA DE SALTO

Entrada, 30 pesos — Premio, 200 pesos — Peso de los corredores, 150 libras.

5.ª CARRERA

De aficionados, caballos herrados que nunca hayan corrido y corredores que no hagan profe[sion de] correr — Media vuelta — Entrada, 20 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, 150 libras.

6.ª CARRERA

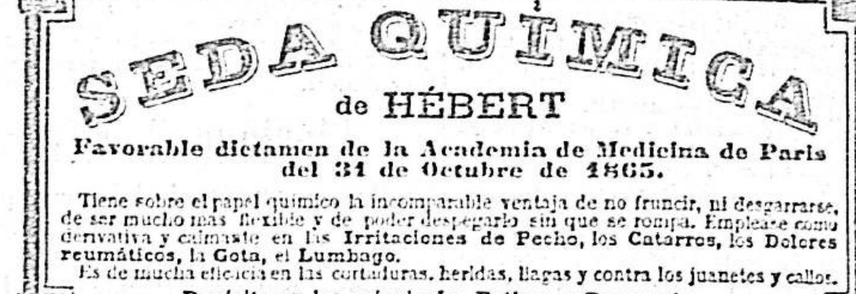
Media vuelta — Para caballos que nunca hayan corrido. Los puros irán recargados con 20 lib[ras y] los mestizos con 10 — Entrada, 40 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, 140 libras.

7.ª CARRERA

De tílburis al trote — Entrada, 10 pesos — Premio, 50 pesos.

Las propuestas se presentarán el dia 20 en la calle de Colon 132 y se abrirán ese mismo dia en pres[encia] de los interesados.

El mismo dia 25 de Mayo se correrá en un intermedio la carrera particular ajustada entre el [...] niño de D. Juan Carrara y el sangre toro del Sr. Gasparin.



Favorable dictamen de la Academia de Medicina de Paris del 31 de Octubre de 1865.

Tiene sobre el papel químico la incomparable ventaja de no fruncir, ni desgarrarse, de ser mucho mas flexible y de poder despegarlo sin que se rompa. Empléase como derivativa y calmante en las Irritaciones de Pecho, los Catarros, los Dolores reumáticos, la Gota, el Lumbago.

Es de mucha eficacia en las cortaduras, heridas, llagas y contra los juanetes y callos.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.

El Fosfato de Hierro de Leras es un líquido claro, límpido, sin olor ni sabor, principio regenerador de los huesos. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la *palidez*, los *calambres* y los *tirones de estómago*; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la *menstruacion*.

Deposito en las principales Boticas y Droguerías.

ASMA

Aliviada y curada por medio de los

CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y C.ª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos Indios para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laríngea*.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Farmacéutico en Paris

El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera. Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho:

Mi buen amigo,
El Jarabe fénico de Vmd. es un fenix, sírvase enviarme tres ó cuatro frascos mas.
ROSSINI.

Muy Sr. mio,
Su Jarabe fénico me hizo gran provecho, y aunque no vuelva á tomar mas por necesidad, lo tomaré por agradecimiento.
ALEJANDRO DUMAS.

Este Jarabe es muy conveniente para los cantores, como de ello da fé la carta siguiente:

Su Jarabe fénico me ha hecho un gran favor devolviendo á mi voz la fuerza y la pureza que habia perdido. Varias personas que tenian asma ó irritacion de pecho, han obtenido con su jarabe un prodigioso alivio.
ROGER, de la Opera.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 230 (frente á la Confitería Oriental)

XIX

PURGANTE LE ROY

Para evitar las falsificaciones, téngase cuidado de pedir el legítimo **Purgativo Le Roy** en líquido ó píldoras de la farmacia de *Cottin*, yerno de *Le Roy*, rue de Seine, 51, Paris.

Depósito en *Montevideo*, A. DEMARCHI H.os y C.ª

MARAVILLOSO

Pastillas pectorales de los monges de Jerusalen para la tos, ahogos y resfríos, se venden en el Bazar de D. Antonio Rubio 18 de Julio núm. 41. Unicas en la América del Sud. m1-4

FAYARD & BLAYN

PAPEL contra Reumatismos, Resfriados, Dolores, Llagas, Quemaduras, Callos, etc., en todas las Boticas.

Depósito central, rue Neuve-Saint-Merry, n.° 40, PARIS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

No es novedad

Qué cosa?.... Que en los establecimien[tos de] Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en [cual]quier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir [es]quina **Rincon y Juncal** á mas de [...] baratísimo regalarán cédulas á los compradores [con] las cuales pueden ser favorecidos con premios [...] de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada [puede] ser mejor y mas provechoso que la economía [en los] artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, [se]ñoras y niños, zapatos de las mejores clases, [...] elegantes (*único preservativo contra la hu[medad] de los pies, orígen de tantas enfermedades*) [...] galas y zapatillas de todas clases y tantos otros [ar]tículos que no se pueden enumerar por su [...] extension.

EL GRAN BARATILLO

Filantrópico y Popul[ar]

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general que [...] favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

VERDADERO ELIXIR DEL D.or GUILLIÉ

TONICO, ANTI-FLEMATICO Y ANTI-BILIOSO

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Unico propietario, *Calle de Grenelle-Saint-Germain, 9, en Paris.*

La accion del Elixir Guillié es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita como los otros remedios de esta especie, pues fortifica y refresca mel mismo tiempo; ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es mister tomar una buena comida á la tarde cuando se usa de este remedio; puede ser administrado con igual suceso en las mas tierna edad como en las mas adelantada vegez, sin nunca causar accidente cualquier. En la dosis de una cuchara pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes ó despues de la comida, estimula el apetito, aviva las funciones digestivas, remplaza el ajenjo (absinthe), el vermouth y las bebidas amargas tomadas nel uso habitual.

Un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica es dado gratis con cada botella de Elixir. El indica las enfermedades en las cuales el Elixir es util, y el modo de usarlo.

Las personas que quieren consultar este folleto antes de usar del Elixir, pueden dirigir su pedido franco, al S. PAUL GAGE, en Paris y en la provincia ó países extranjeros, en casa de los depositarios; este folleto les será entregado gratis y inmediatamente.

Desde cincuenta años la reputacion del Elixir Guillié aparece en el mundo entero por los servicios que cada dia el rinde á los médicos y á los enfermos, en casos graves ó incurables.

Es sobretodo util á la clase obrera, á la cual el ahorro gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el ELIXIR GUILLIÉ las curas son rapidas.

Este ELIXIR se vende en todas las principales Boticas de las *Américas* y particularmente en *Montevideo* en casas de: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; — G. IMBERT; — JOSE MARIA SUEIRO; — V. GARAICOECHEA; — PEDRO REY.

FOLLETIN 151

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

—¡Quieren arrebatarme á mi hija, arrebatármela para siempre, hacerla desgraciada!..... ¡Oh!....

—¡Arrebatárosla!....—repitió con extrañeza doña Magdalena.—¿Acaso la teneis á vuestro lado ahora, podeis verla siquiera?

—Está con vos, y yo tranquila; la encaminais por la senda de la virtud, y la tratais con el cariño de una madre, y aunque separada de la suya, es feliz porque no ha conocido otra cosa.

—¿Y decis que intentan sacarla de mi lado?—preguntó la anciana no sin cierta espresion de temor.

—Sí, quieren llevarla á un convento....

—Tranquilizaos, pues,—interrumpió doña Magdalena, respirando como si le hubiesen quitado un gran peso de encima.—Ese fué un proyecto, y nada mas; pero ya sabeis que don Juan se opuso á ello, y su voluntad no dejará de respetarse.

[...] cuando así no fuese, cuando el rey dice «quiero» [...]

—Pero falta que lo diga...

—Ya pronunció el fallo, y muy pronto, quizás mañana mismo, encerrarán á mi hija en Santo Domingo el Real para llevarla mas tarde á las Benedictinas de Búrgos.

—¿Qué dices?—preguntó afanosamente la anciana.

—Así se me ha anunciado formalmente de parte de su majestad como cosa decidida, y sobre la que [...]

Esta noticia causó un profundo disgusto á doña Magdalena, porque habia llegado á querer con la mayor ternura á la inocente Ana.

—¡Imposible!—exclamó.

Una sonrisa irónica, en extremo amarga, brotó de los labios de doña María.

—No pronuncieis la palabra imposible,—dijo,— cuando hableis de la voluntad de Felipe II.

—Vuestra hija no tiene vocacion de monja, y obligarla á pronunciar los votos religiosos seria hacerla desgraciada para siempre.

—Por eso os he dicho que estaba decretada su infelicidad.

—Imposible, imposible—dijo turbada doña Magdalena.—Yo hablaré al rey, le diré que van á sacrificar el corazon de esa inocente criatura, harto desdichada ya porque no tiene nombre, porque está condenada á vivir sola, sin más amparo ni defensa que la de un extraño, porque...

—Os cansareis en vano. Yo he alegado mis derechos de madre, más sagrados que los vuestros de amiga y protectora, y no han tenido fuerza alguna; he llorado, he suplicado como vos no podreis suplicar, y no se han escuchado mis súplicas ni han conmovido mis lágrimas. ¿Qué adelantareis? Cuando los ruegos de una madre no conmueven, inútil es todo.

—Eso es horrible...

—No lo sabeis tambien como yo.

—¿Y no os ha ocurrido ningun medio?

—Ninguno.

—¿Qué pensais hacer?

—Sufrir con resignacion este último golpe, y acabar llorando mi penosa existencia, que no puede ser muy larga.

—Quisiera prestaros ayuda...

[...]

—¡Desdichada criatura!—murmuró la noble anciana.

Y de sus apagados ojos salió amargo llanto.

Hubo algunos momentos de silencio, interrum[pido] solamente por los sollozos de aquellas dos sensibles mujeres.

—Doña Magdalena,—dijo al fin la dolorida madre,—una gracia vengo á pediros, es la última que tendreis que concederme, y si en algo me estimais, si algun consuelo quereis prestar á mi afliccion, [...]

CAPÍTULO XXXI

LA MADRE Y LA HIJA

Poco minutos habian trascurrido cuando apareció á la puerta del aposento la hija de doña Ana.

[...]

mentos eran contados. Lloraban de ternura, de alegría y de dolor, y se estrechaban con tal fuerza entre sus brazos, que ningun poder humano hubiese podido separarlas en aquel supremo instante.

¡Infelices! ¡Cuán fugaz debia ser aquella dicha que por nada hubieran trocado!

[...]

de su poder quieren separarnos, mas aun, han decidido de tu suerte sin consultar mi voluntad ni tus deseos.

—No sé lo que quereis decirme.

—Ya lo comprenderás.

[...]

—Tu nacimiento ha costado muchas lágrimas á una familia.

—Perdonad, madre mia,—interrumpió la [...]

—Aunque lejos del mundo y á la vez ignorante de sus costumbres, por lo poco que ha querido de[...]